Martes 6 de Diciembre de 1853. BUENOS AIRES. Año 1—Número 97.

ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25$. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE
D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS
D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	24 Octu.	Nueva-York	12 octu.
Liverpool	24 id.	Baltimore	11 id.
Paris	23 id.	Boston	12 id.
Havre	22 id.	Habana	6 id.
Génova	17 id	Valparaiso	31 octub.
Madrid	27 id.	Rio Janeiro	22 nobre
Málaga	25 id.	Rio Grande	9 octub.
Amberes	22 id.	Montevideo	3 dicie.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para las tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

CORREO.

Señales para indicar la llegada de la correspondencia.

Gallardete	—Punzó	Paquete Ingles.
"	—Azul	Montevideo.
"	—Blanco	Santa-Fé.
"	—Verde	Chile.
"	—Amarillo	Perú.
"	—Cel.te y bl.co	—Camp. de la Prov.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias que admiten pasageros, cartas y encomiendas.

Los boletos se despachan en la administracion, sita en la calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana á 3 de la tarde.

Para Ranchos y Fuerte Azul.

Salen para dichos destinos el 8 y 24 de cada mes.

DILIGENCIAS.

Para la Guardia de Lujan.

Salen los dias 1, 11 y 21 de cada mes y regresan los dias 10, 20 y 30: se despachan en la calle de la Piedad N.° 161.

Para la Villa de Lujan.

Salen todos los sábados, se despachan en la calle de la Victoria N.° 332, precio 50$ asiento.

ALMANAQUE.

Hoy 6—San Nicolas de Bari. *Indulgencia de 40 horas en su iglesia.*

EXTERIOR.

Estado Oriental.

CONVENIO.

Entre el gobierno de la República Oriental del Uruguay, y el de Su Magestad la Reina de la Gran Bretaña, relativamente á la correspondencia cambiada entre los dos paises, por medio de buques de la marina Real ó de otros buques fletados ó mantenidos por el dicho Gobierno Británico.

ARTÍCULO I.

El derecho de correo británico (que debe percibirse en el Reino Unido) sobre cartas ú otros paquetes, puestos en el correo en la República Oriental del Uruguay, ò conducidos desde dicha República y entregados en el Reino Unido, cuando fueren conducidos en buques de la marina real ó en otros buques fletados ó mantenidos por el Gobierno Británico, y el derecho de correo Montevideano (que debe percibirse en la República del Uruguay) sobre cartas ò paquetes mandados de igual manera al Estado del Uruguay serán como sigue á saber:

1.° Por cada carta cuyo peso no esceda de ½ onza, un derecho de Correo Montevideano de 150 reis; siendo de mas de ½ onza de peso pero no escediendo de una onza 2 chelines de derecho Ingles, y 3 reales del Montevideano: siendo de mas de una onza pero no pasando de 2 onzas 4 chelines del Ingles, y 6 reales del Montevideano: teniendo mas de 2 onzas y no pasando de 3 onzas 6 chelines del Ingles, y 9 reales del Montevideano y así sucesivamente aumentándose 2 chelines al derecho Ingles y 3 reales el derecho Montevideano por cada onza ó porcion de onza adicional.

2.° Por cada gaceta ó diario cobrará un derecho de 1 penique el correo Ingles y de 10 reis el Montevideano.

3.° Sobre cada libro impreso [inclusos miscelaneas revistas y panfletos] que no esceda de 8 onzas de peso se cobrará un derecho de correo Ingles de 6 peniques, y de 75 reis derecho de Montevideo; teniendo mas de 8 onzas pero no escediendo de 1 libra 1 chelin el correo Ingles, y 150 reis el de Montevideo; siendo de mas de 1 libra, pero no pasando de 2 libras 2 chelines y 3 reales; siendo de mas de 2 libras pero no pasando de 3 libras 3 chelines y 450 reis y así aumentando sucesivamente 1 chelin el correo Ingles y 150 reis el Montevideano por cada libra ò fraccion de libra adicional.

ARTÍCULO II.

Ningun derecho de correos será cargado en el Estado del Uruguay, sobre cartas, periódicos, libros, ú otros paquetes postales mandados desde Montevideo al Reino Unido por los buques de la marina real ó por otros buques fletados ó mantenidos por el gobierno británico.

ARTÍCULO III.

Para que pueda gozar de los privilegios de los precios reducidos de conduccion postal es necesario que un periódico si es mandado del Reino Unido haya sido impreso y publicado allá, y siendo mandado del Estado Oriental del Uruguay haya sido impreso y publicado en aquella República: ademas el dicho periódico ó debe ser mandado sin cubierta ó con cubierta abierta en las dos puntas ó no debe contener nada incluso, y no debe tener palabras escritas ni otra señal mas, que el nombre y direccion de la persona á quien se dirije. Tambien hay que seguir los siguientes reglamentos con respecto á libros impresos.

1.° O el paquete no tendrá tapa ni envoltorio ó si lo tuviere debe estar abierto por ambas puntas.

2.° No debe esceder de dos pies en el largo ancho ó espesor.

3.° Es necesario que contenga un documento impreso, solamente, sea libro, panfleto ò papel impreso que las varias hojas ó parte de él estén encuadernadas ó pegadas juntas, y no contenga carta cerrada ò abierta ni ninguna otra cosa.

4.° Es necesario que no halla palabras escritas ni otras señales dentro del libro, ni sobre la tapa, escepto solamente la direccion no siendo sin embargo el nombre ni la direccion del mandador de impresos sobre el mismo libro considerado como una infraccion de este reglamento.

ARTÍCULO IV.

Las comunicaciones oficiales del Encargado de Negocios de S. M. B. en Montevideo y de todos los demas funcionarios Británicos én la República del Uruguay serán acomodadas en bolsas aparte de la correspondencia ordinaria y mercantil, y serán eximidas de toda carga postal en los correos de la República.

Estas bolsas de comunicaciones serán entregadas y recibidas por los comandantes de los buques de paquetes británicos en el consulado británico en Montevideo sin la intervencion de las autoridades del correo de Montevideo.

ARTÍCULO V.

Cada mala que se trate de despachar del Estado del Uruguay por un paquete ingles, deberá ser entregada en la oficina del agente de paquete en Montevideo al menos una hora antes del tiempo señalado para la salida del dicho paquete.

ARTICULO VI.

Este convenio principiará á tener efecto en el primer dia de Marzo de 1854, y desde entonces para adelante continuará vigente, pero sujeto á que cada uno de los dos gobiernos pueda terminarlo, previo aviso dado con un año de anticipacion.

Fecho por duplicado en Montevideo el dia veinte y ocho de Noviembre del año de Nuestro Señor 1853.

(L. S.) JUAN JOSE AGUIAR.
(L. S.) LENNON HUNT.

(*Comercio del Plata.*

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 3 de Diciembre de 1853.

ENTRADA.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tieras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
Existencia de ayer 2	1,305,147 3¼	7,922 4	4,093,763	1,986	5,311,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	16,573 1	" " "	19 298 1				
	1,321,720 4¼	7,922 4	4,113,061 1	1,986	5,311,600	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
A Ocampo y Lezama á cuenta de su crédito reconocido	" " "	" " "	200,000				
Al cochero del Gobierno Henrique Keller, por el servicio de su cargo en Diciembre	2,000						
Rancho para el destacamento en la pòvora de Cueli	930						
Existencia	1,318,790 4¼	7,922 4	3,913,061 1	1,986	5,311,600	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,321,720 4¼	7,922 4	4,113 061 1	1,986	5,311,600	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 3 de Diciembre de 1853.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metalico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluc's.*
Existencia de ayer { De comisos y depósito	" " "	1,117 1½		
Existencia de ayer { Del Estado	" " "	" "		" 2
Entrada	6,401 1	" "	19,298 1	
Salida	7,604 6			
Puerto	78			
Contribucion	2,489 2			
	16,573 1	1,117 1½	19,298 1	" 2

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondos para devoluc's.*
A la Tesorería General	16,573 1	" "	19,298 1	
Existencia	" " "	1,117 1½	" " "	" 2
	16 573 1	1,117 1½	19,298 1	" 2

BLANCO.

V. B.° —BERNAL. Intervine—MARCO DEL PONT.

LEON BENITES.

En nuestro número de ayer publicamos los documentos que condujo D. Carlos Vidal, y que testifican, el hallarse en nuestro estado este caudillejo, que se titula, *Coronel, Gefe de Vanguardia de las fuerzas del Sud del Rio Negro.* Hombre desconocido en nuestro pais, sin ningun antecedente, nos tomamos el trabajo de trazar algunos rasgos biográficos de su vida, para que los Orientales, conozcan al nuevo campeon que se presenta en campaña, á sostener la legalidad de un gobierno que caducó de hecho, el 25 de Setiembre.

Leon Benites, entreriano de nacimiento, militó en nuestro ejército el año 39 en clase de soldado en la division de Angel Nuñez, de quien es sobrino, segun decian. En ella permaneció, y ascendió á la clase de Oficial. Constante compañero de su tio, lo siguió á todas partes, y cuando la defeccion de Nuñez en el año 43, lo acompañó y se presentó á Oribe, el que lo destinó á su escolta. En el Cerrito, y al lado de D. Manuel Oribe fué donde Leon Benites, ascendió hasta el grado de Sargento Mayor, este era el que gozaba en el pacto de Octubre de 1851.

Cuando el general Urquiza invitaba á algunos gefes argentinos, que habian quedado en el campo de Oribe, para que lo acompañasen en la cruzada contra Rosas, llamó al mayor Benites y le dijo, "que como entreriano, le competia acompañarlo, y que contaba con su espada: este le contestó que no podia, á causa de las heridas que tenia, y que le impedian hacer marchas á caballo: entonces el general Urquiza con indignacion le replicó: Bien Sr. Benites; retírese Vd., y tenga entendido que yo curo las heridas con 4 tiros. Estas palabras segun el mismo Benites, equivalieron á una sentencia de muerte, y pidiendo pasaporte para la Colonia, con el fin de conducir á su esposa é hijos á la capital, llega á aquel destino, y embarcándose con algunos oficiales, desembarca en Buenos Aires, y se presenta á Rosas, á quien ofrece su lanza y su vida—Este, admite una cosa y otra, lo hace reconocer de teniente coronel, y lo manda á Santos Lugares á que organice el escuadron que debia mandar, y que despues fué derrotado en *Caseros*—El 3 de Febrero, Leon Benites fué uno de los primeros gefes derrotados que se presentaron en la policia de Buenos Aires, y á la noche ya se encontraba oculto en casa de un pariente que vivia cerca de la Residencia, temiendo la cólera del general en gefe del ejército combinado que habia anonadado al ejército del tirano argentino.

Oculto permanecció Leon Benites, hasta el decreto que promulgò Urquiza perdonando á todos los gefes que habian traicionado sus juramentos en el Estado Oriental, de mostrarse neutrales en la lucha que iba á emprender contra Rosas; y á su aparicion, emprendió el trabajo de conductor de tropas de ganado para el abasto.

En este egercicio se ocupó hasta la famosa revolucion del 11 de Septiembre que hizo el egército argentino y pueblo de Buenos Aires contra el general Urquiza. Leon Benites que no podia olvidar, ni los cuatro tiros que le habia ofrecido Urquiza para la curacion de sus heridas, ni menos su derrota en Caseros, fué uno de los primeros que se presentó en la revolucion, ofreciendo sus servicios al gobierno: este lo acepta, pues mira en Benites, un enemigo irreconciliable del general Urquiza y le nombra comandante de unas fuerzas que debian salir á campaña. Esto sucedia en Setiembre y en la revolucion del 1.° de Diciembre, Leon Benites que habia peleado por la legalidad del gobierno de 13 años de D. Manuel Oribe, Leon Benites que hoy se presenta en campaña á sostener la legalidad de D. Juan Giró, desconoció en 1.° de Diciembre la del gobierno de Buenos Aires, la del Dr. D. Valentin Alsina, y se une á los demagogos para derrocar ese gobierno legalmente constituido, y se nombra coronel y gefe del costado de Palermo, en el sitio. Leon Benites, enemigo personal del general Urquiza, es el que incita á sus compañeros, á que le escriban para que se ponga al frente del ejército sitiador; lo consigue, y trae á lá provincia de Buenos Aires, al mismo, contra quien empuñó la lanza el 11 de Setiembre; y se humilla, y aun besa la mano que debia haber firmado su sentencia de muerte, con tal que le deje ser *Coronel*, y mandar absoluto en Palermo. El negocio fraudulento que en este destino hizo, solo lo pueden decir, los que tuvieron que pasar con comestibles para la plaza, y la *conciencia* de Benites. Despues de la derrota del ejército sitiador, Leon Benites se presenta en nuestra capital, con una fortuna adquirida en el sitio de Buenos Aires; pasa con ella á Gualeguaychú, compra una gran casa con fonda y café en la cantidad de 6,000 patacones, y cuando creiamos verlo entregado á los trabajos de su establecimiento, lo vemos aparecer en nuestro territorio con fuerza armada, y nombrándose gefe Oriental.

Ya hemos puesto al frente del pueblo, al Caudillejo Leon Benites, tal cual ha sido, y tal cual es. Los hombres que deben su fortuna á las revueltas de los pueblos, no pueden vivir sino con ellas: así no estrañamos que Benites quiera darle mas estension á la suya y agregar á la que obtuvo en Palermo; la que pueda adquirir en el de departamento de Soriano. Mas, cuidado Sr. Benites, que V. no puede entrar en los goces del pacto, y puede ser muy bien que se le curen sus heridas, del modo que quiso curárselas su amigo el general Urquiza.

FUGA DE LAMAS.—Por las cartas y parte oficial que á continuacion publicamos, verán nuestros lectores las esperanzas perdidas para los hombres del Cerrito; Lamas era el único, que segun esas mismas esperanzas, estaba llamado despues de la derrota de Dionisio Coronel para equilibrar lo perdido y dominar la situacion. Hoy pueden darlo por muerto en ese sentido: segun el chasque que condujo las comunicaciones, la dispersion ha sido general y para todas direcciones. Nos dirá el caudillo Lamas, á dónde irá á tocar á reunion?

Comandancia General } en Campaña.

San José, Diciembre 1.° de 1853.

Hoy á las 5 de la mañana llegué á este pueblo despues de una marcha de 16 ó 17 leguas en la noche, donde al presentarme con una division de 350 hombres, todo ha desaparecido sin hacer frente sino huyendo. En el pueblo tenian como 40 hombres que fueron deshechos y perseguidos por el escuadron del comandante Larrobla.

En esos momentos de perseguirlos, nuestras caballadas que se habian quedado á retaguardia, intentó tomarlas una partida de 50 hombres, la que fué cargada y perseguida por el escuadron del comandante Albin, yendo á la cabeza el Sr. coronel D. Domingo Garcia que los deshizo.

Lamas estaba á distancia de una legua deshecho por sí, pero perfectamante montado y nuestros caballos completamente abombados por la larga marcha que habíamos hecho. Impuesto de su retirada y quedàndosele la gente, resolví hacer alto considerando infructuoso el perseguirlo por el mal estado de nuestros caballos; pero puedo asegurar á V. E. que esta noche será abandonado por la mayoria de los que lo acompañan. Su fuerza constaba de doscientos y tantos hombres, la mitad inútiles en todos sentidos.

A las inmediaciones del pueblo, fué muerto un sargento del enemigo en unos pocos tiros que en la persecucion se les hicieron.

Mañana mé ocuparé de hacer perseguir algunas pequeñas partidas que existen por esta costa, cierto que en estos dos ò tres dias el departamento se tranquilizará, sin que exista una pequeña partida de 20 hombres.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Venancio Flores.

Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina brigadier general D. Enrique Martinez.

(*Nacional*).

Ministerio de } Hacienda.

DECRETO.

Montevideo, Noviembre 30 de 1853.

La reconocida conveniencia de reformar el sistema en la administracion de las rentas públicas, ha sido la principal razon que tuvo en vista el Gobierno al celebrar el contrato de las rentas de Aduana y Receptorias con la sociedad que las administra desde el 1.° del corriente mes, y en su consecuencia acuerda y decreta:

Art. 1.° Cesan por innecesarios todos los empleados en la administracion de Aduana, Resguardo y Receptorias del Estado.

2.° Los espresados empleados quedan escluidos del presupuesto general.

3.° Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

DIAZ.
JUAN JOSE AGUIAR.
ENRIQUE MARTINEZ.
JOSE ZUBILLAGA.

(*El Orden.*)

PUBLICACION SOLICITADA.

Sres. Redactores de la *Tribuna.*

Hemos adelantado mucho en que *un abogado* respondiese categóricamente que la Exma. Cámara de Justicia, no puede hacer leyes penales, pero insiste en que el acto de sugetar á los abogados á una pena de suspension de oficio, no importa una ley penal, y cita al efecto varias leyes que distan mucho de conferir al poder judicial semejantes atribuciones.

Los jueces pueden imponer ligeros castigos á los abogados que faltan á los deberes del oficio, pero lo repito no tienen atribucion para legislar de una manera absoluta: pueden penar á un abogado prevaricador, ó irreverente á los majistrados porque falta á deberes perfectos, pero habiendo defensores de pobres, nombrados por el Ejecutivo y siendo la defensa gratuita, un deber imperfecto hecho por *amor de Dios,* como lo es una limosna á un *pordiosero*, es muy estraño que á pretesto de esas autorizaciones generales para ciertos y determinados casos, haya entre nosotros un tribunal que promulgue leyes penales para los casos generales y aun no ocurridos. La represion y la conservacion de la disciplina judicial son atributos inherentes al acto de juzgar, pero es preciso que ocurran los casos, para usar de este derecho.

Repito que si es indispensable castigar á los que no cumplen el deber imperfecto con los *pordioseros* de defensas, el Tribunal superior ha usurpado atribuciones que no le competen. La suspension es una pena gravísima impuesta á los abogados. Dependen de su trabajo personal, y no deben quedar á merced de los jueces que tal vez le miran con prevencion.

Pueden los jueces castigar los hechos ocurridos, pero no legislar para los futuros contingentes. Pueden hacer uso de medidas de represion, pero no prescindir de la legislatura, que únicamente debe declarar si merece pena el acto de faltar deliberadamante á los *deberes imperfectos* de atender á los pordioseros.

Que dice la ley citada por un abogado? Confirma esta doctrina, como se persuadirán los que la leyeren integramente. "Mandamos dice la ley 23 tit. 16 lib. 2 R. C. á los "de nuestro consejo, y oidores de las nuestras "audiencias, y corregidores, y á todas las jus"ticias de nuestros reinos, que manden y "apremien con mucha diligencia á los aboga"dos y á cada uno de ellos, que guarden y "cumplan, en lo que á ellos toca, *las leyes y* "*ordenanzas* de nuestros reinos que hablan "sobre la órden de los juicios, *en todo como en* "*ellas se contiene*: y otro si, que tengan *mucha* "*diligencia* y *cuidado, que en sus audiencias* "*se guarden y cumplan estas nuestras leyes y* "*ordenanzas;* castigando à los transgresores "y culpados en ellas, y procediendo en ello "sumariamente, solamente la verdad sabida, "porque las partes hayan y alcancen cumpli"miento de justicia lo mas brevemente que "ser pueda sin costas y dilaciones."

Nada dice esta ley respecto á legislar fuera del Tribunal, y para los casos no ocurridos, ni sobre establecer otros nuevos usos y derechos. Medite mejor el punto el defensor del acuerdo; lea esas leyes que ha citado, compárelas con la nueva organizacion política del pais y diga, si hay ejemplo de semejante usurpacion legislativa en ningun pueblo constituido bajo la monarquia ó la república. Los Jueces aplican la ley á los casos particulares, y no las preparan jamas para las que ocurrieren, puesto que en esto habria usurpacion de poderes.

Para evitar estos conflictos la Constitucion del estado de Massachussets contiene un importantísimo artículo en la declaracion de derechos; dice así:

"En el gobierno de este Estado el cuerpo legislativo nunca ejercerá atribuciones ejecutivas y judiciales; el ejecutivo no ejercerá facultades legislativas y judiciales; y el poder judicial no ejercerà atribuciones legislativas ni ejecutivas, á fin de conseguir el establecimiento de un gobierno de leyes y no de personas."

Asi la espero tambien en esta pobre tierra:

Un Quidam.

Señores Redactores de la TRIBUNA.

Servios permitirme contestar brevemente por medio de vuestro ilustrado Diario, al artículo subscripto por el "Abogado," pues viene invocando Leyes caducas nada menos que basadas en el sistema colonial, que concedian á las audiencias facultades y prerogativas absolutas, y entre ellas la de mantener á los Abogados en una dependencia y sumision degradante á su noble profesion.

Mas ya ha desaparecido ese despotismo de las audiencias como las leyes que se invocan, así porque se reconoce que la profesion de Abogado es una propiedad, que se ha ganado con un capital empleado en los estudios y con el trabajo de estudiar, como porque la ley patria (reglamento provisorio de 1817) las ha derogado por estar en oposicion directa ó indirecta con la libertad é independencia, y ser contraria á los derechos del hombre.

La Ley de la Honorable Sala de Representantes 5 de Septiembre 1821 sobre inviolabi-

lidad de las propiedades dice: Art. 1.° Ninguna otra autoridad, que la de los Representantes de la Provincia, podrá establecer contribucion ó impuesto alguno, directo ò indirecto ni pena pecuniaria. Se deduce que asi como el abogado es libre para convenirse con sus clientes, lo es tambien para defender á cualquiera que sea y no puede ser penado ni multado sin infraccion de las Leyes patrias que han derogado las citadas por el abogado, y abolido el ceremonial y hasta el dozel que no usándolo el Gobierno, no debe subsistir en ninguna parte.

Soy de Vd. muy atento servidor.

Otro Abogado.

EMPRESA DEL GAS.

Señores Redactares de la TRIBUNA.

Muy apreciables Señores.

Si Vds. quisieran favorecerme con la insercion de esta contestacion á muchos, les agraderá de Vds. el muy afectísimo servidor y suscriptor Q. B. S. M.

Federico Jaunet.

Unos caballeros no empedrados ó empedrados, que parece ser mas propio, tratan mi refutacion de sandez y insulsa; bien puede ser: no tengo la pretension de escribir poeticamente, no pretendo á otra cosa mas que defender mis derechos, y si he conseguido convencer á algunos, se ha llenado mi objeto. Es la hora mas que nunca de repetir que jamas he tenido la intencion, ni nunca me animará tan vil proceder de insultar á nadie, ni á mis mas acérrimos competidores, á quienes profeso el mayor respeto. Puedo equivocarme, pero nunca intencionalmente.

A la galanteria de los susodichos caballeros, puede añadirse la estupenda estupefaccion de algunos que miran con el mayor asombro mi atrevimiento en querer yo sostener una polémica con el elocuente Redactor del *Nacional*; y á porfía me pronostican la mas completa derrota; bien puede ser!.... pero por eso, aunque yo reconozca mi insuficiencia ¿debo dejarme oprimir sin defenderme?.... Nó! y mil veces no!!!.... Sucumbiré, no hay duda; me hallaré en el caso de un infeliz que, viéndose atacado en sus mas sagrados derechos ó en su honor, y aunque no sepa manejar ni un alfiler, provoca en duelo á su antogonista, fiero espadachin: sucumbe, es verdad, en una lucha tan desigual; y puede ser que el vulgo, bajo la impresion del momento, aplauda al lance que despachó el infeliz al otro mundo; pero, por consuelo de la humanidad, bien pronto volverá la refleccion, y à los ojos de este mismo vulgo ¿qué quedará?.... una víctima y un asesino!!!

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1853.

Federico Jaunet.

Sres. Redactores de la *Tribuna*.

Barracas al Sud, Diciembre 4 de 1853.

Es tan urgente la compostura de los pantanos en la calle principal de este pueblo, como lo es en las entradas á esa ciudad, y puede decirse que aquí es de superior preferencia, porque es sola una la via recta que conduce al puente.

Nos consta que el Juez de Paz, sin recursos hace esfuerzos por componer algo, pero esto no es sino un paliativo. Vendrá el invierno y no podrán llegar al puente las carretas procedentes de la campaña, de que resultará muy graves perjuicios al comercio, á la campaña y á este vecindario: hoy se encuentra el camino en este estado ó poco menos.

La compostura de estos pantanos y caminos necesita la enérgica intervencion de la Policia obligando á los propietarios en los lugares mas precisos, á que abran zanjas al frente de sus casas, lo que puede hacerse sin perjudicar á los edificios ni á las veredas, porque la calle tiene mas de treinta y cinco varas de ancho, y que la tierra que se saque de ellas se coloque en medio de la calle, para que formando altura las aguas que caigan à la zanja se les dé una fácil corriente al rio, ò lo que seria mejor, que paguen el frente de sus casas á individuos elejidos por la Policia encargados de este trabajo, y de este modo seria mas pronto y uniforme: sin este sistema no podrá haber camino en este terreno guadaloso.

Los pantanos pueden taparse desde que la policia se dirijiese á los dueños de los saladeros pidiéndoles cabezas para asegurar el piso, y la tierra que debe cubrirlas, obligar á las carretas pasteras que á su regreso traigan un viage de tierra de las barrancas de la Convalescencia, ó que paguen cuatro pesos diarios durante el tiempo en que se haga el trabajo.

Los carros del tráfico aquí, deben pagar cuatro pesos diarios como las carretas pasteras, y todas las demas carretas que pasen vacias ó cargadas deberán pagar tres pesos en cada pasage, y dos pesos los carros y carruages que no sean de este pueblo.

Con estos recursos puede emprenderse la obra que es séria, y para formarse una idea, deberia venir el Sr. Gefe de Policia, y á la vista persuadirse de lo que importa esta reparacion y moralmente su cooperacion.

La compostura que indicamos seria obra del momento, sino se tratase de asegurarla para despues, y segun nuestra opinion, deberia el Gobierno dar por empresa á particulares la conservacion del camino hasta el puente de Santo Domingo, agregando el derecho de peage del mismo puente, quedando los empresarios sujetos á la vijilancia de las autoridades del distrito para el cumplimiento de lo pactado.

Siendo Vds., Señores Redactores, un órgano del pueblo, les rogamos ilustren este asunto, para que se lleve á efecto esta obra bajo la forma que se quiera, con tal que el resultado sea la compostura de los pantanos y la permanencia del buen camino.

Somos de Vds. afectísimos servidores,

Q. B. S. M.

Unos vecinos de Barracas al Sud.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 6 DE 1853.

Constitucion de la Provincia.

Un amigo respetable, á quien la literatura y la política de nuestro pais son deudoras de señalados y muy leales servicios, nos ha remitido un artículo referente á la Constitucion de la Provincia; aceptándolo con agradecimiento, no podemos darle una prueba mas elocuente de nuestras simpatias que, cediéndole un puesto en la seccion editorial de nuestro diario, y recomendando su lectura á nuestros legisladores.

Aprovecharemos esta oportunidad para hacer una indicacion á la Comision encargada de redactar la Constitucion de la Provincia, en la parte que se refiere á las declaraciones de *nacionalidad y ciudadania*, entre las cuales deberia consignarse la siguiente.

"Son ciudadanos naturales todos los hijos de padre ó madre naturales de la Provincia Buenos Aires, y que hubiesen nacido fuera de su territorio durante la bárbara dominacion de D. Juan M. Rosas."

Una declaracion semejante, reclamada por la justicia y aconsejada por la mas sana política, daria al pais un número considerable de ciudadanos en reemplazo de esa generacion diezmada por el puñal de los asesinos: y ya que el Congreso Federal no ha consignado una disposicion semejante en la Constitucion Nacional, la Provincia de Buenos Aires, por su parte, no debe imitar su ejemplo, y debe apresurarse á ennoblecer la suya con una ley cuyos alcances son verdaderamente grandiosos.

Cuando las provincias del Alto Perú se organizaron en República por medio de una Constitucion, declararon, que eran hijos de ella todos aquellos cuyos padres hubiesen emigrado por amor á la libertad y en fuerza de las persecuciones de la tirania; esta ley dió la ciudadania de Bolivia al redactor en gefe de la *Tribuna*.

En nuestro pais, cuya poblacion es tan escasa, tan diezmada por las revoluciones y la guerra, nuestras leyes deben conspirar á atraer á su seno y bajo su bandera el mayor número de ciudadanos posible.

Por otra parte, ¿qué culpa tienen de haber nacido lejos de la República Argentina aquellos cuyos padres fueron perseguidos por la tirania, y cuya vida fué consagrada á la defensa de la libertad de su patria? Aquellos cuyos padres no pudiendo permanecer en sus hogares sino á trueque de degradarse ó cometer una infamia, escaparon á la muerte, y fueron á establecerse en el extrangero, en donde no cesaron de inspirar á sus hijos el amor á la patria que la fatalidad les negaba, pero á cuyo servicio no dejaron jamás de consagrarse y pertenecer?

He aquí algunas reflexiones que recomendamos á la consideracion del legislador, y que apoyan suficientemente la medida que proponemos.

La siguiente es la carta de nuestro ámigo, cuya lectura recomendamos.

Señor Redactor.

"Muy pronto los Representantes del pueblo se ocuparán de discutir y sancionar la Constitucion, que definitivamente debe fijar la naturaleza del poder público, deslindar sus atribuciones, determinar y establecer los derechos del ciudadano.

"Es un principio reconocido en las Repúblicas, el que el pueblo tenga toda la parte de Gobierno, compatible con el òrden, revestido de formas populares ese ejercicio de los derechos del pueblo, por que la razon del pueblo en tales Gobiernos, es la seguridad del órden.

"Los magistrados de las Repúblicas se respetan á sí mismos, respetando en el pueblo la fuente de su autoridad.

"Una Constitucion no es un acto hostil; es por el contrario, un vìnculo de union que establece las relaciones recíprocas entre el pueblo y el poder, señalando los medios de sostenerse y apoyarse mutuamente, para lo cual es indispensable determinar la esfera de los diversos poderes, señalando el lugar y accion de cada uno.

"Es fuera de duda que, en circunstancias como las presentes, deben emplearse todos los elementos que nos han quedado de nuestras pasadas disenciones: de todos ellos, despues de tantos errores y desastres, el mas elocuente y constante, es la esperiencia. Ella nos dice que la anarquia es un mal por que la hemos sufrido; pero tambien nos dice que la tirania es otro mal por que la hemos esperimentado.

"Nadie cree hoy, que mientras un pueblo sea feliz, es inútil que sea libre política ó civilmente.

"Un pueblo libre, magistrados independientes, representantes íntegros, ministros responsables, que se reconoscan sin tacha, la obediencia fundada en el consentimiento y no en el temor: he ahi los principales atavios de la República.

"Nosotros somos provincia; pero con la mitad de poblacion, y el todo de lo demas de la República en ilustracion, comercio, industria, cortes, riqueza, relaciones exteriores, puertos, y elementos de poder de todo género.

"¿Deberemos pues, establecer por la constitucion una Sala de Representantes, ó dividir el poder lejislativo en una Càmara de Diputados y otra de Senadores?

"Nosotros opinamos por las dos Cámaras, y vamos desde luego á exponer las razones en que nos apoyamos.

"Las grandes cuestiones políticas, sociales y económicas que van á resolverse en el órden constitucional de la Provincia, llevará indudablemente su influencia á todos los ángulos de la República. Buenos Aires, que no puede quedar estacionaria aunque quisiera, en la marcha de la civilizacion y del progreso del mundo, se vé por momentos empujada por la civilizacion y el progreso europeo obligada á estender su accion, desde las orillas del plata hasta las fronteras de Bolivia y la Cordillera de los Andes que divide á Chile de la República Argentina, sin que haya poder humano que detenga la marcha de los acontecimientos.

"Buenos Aires no es la Provincia de Santa Fé, San Luis, Catamarca, La Rioja, ni ninguna de esas otras provincias de limitado número de poblacion y de escasísimos recursos, donde una representacion provincial de cinco ó seis personas, es suficiente para deliberar de sus negocios públicos, sin temor de dañar los intereses generales del resto de la República.

"Buenos Aires es grande y poderosa: cada una de sus deliberaciones lejislativas, cada uno de los decretos gubernativos, cada uno de sus movimientos en la política, en el comercio, en la navegacion, en su órden interior, tiene un alcance que, como por una cadena eléctrica hace vibrar los últimos eslabones, que desde Mendoza á Jujuí se estienden por los llanos y las montañas del pais, despues de haber sacudido tambien los conmovidos territorios de Santa Fé, Entre Rios, Corrientes y Córdoba.

"La magnitud misma de Buenos Aires, sus tradiciones y el papel que representa ante las potencias europeas, y ante los estados Americanos ya constituidos, le obligan à colocarse en la alta posicion á que es llamada por tan importantes intereses.

"La historia de todos los pueblos enseña la necesidad de dividir el poder legislativo en dos cámaras, á fin de que la de Senadores venga á ser un poder intermediario, para calmar la impetuosidad de una cámara única, por lo general tempestuosa y espuesta por lo mismo á caer en estado de hostilidad contra el Poder Ejecutivo.

"Una Cámara única, por lo general es apasionada, y aunque sus deliberaciones pueden sugetarse al *vote* del Poder Ejecutivo, rara vez deshace por sus propias manos, una resolucion suya por mas importante que sea, despues de haber pasado por una discusion séria y empeñada, en la cual se han comprometido la reputacion parlamentaria de sus miembros, su crédito y su inteligencia.

"Puede haber tambien en el órden constitucional como siempre sucede, oposiciones y divisiones en el seno de una asamblea única, despues de algun tiempo de trabajos parlamentarios, que por alcanzar un triunfo sacrifican los intereses públicos por hacer oposicion al Gobierno ó al pensamiento de un colega. La cámara de Senadores remedia todos esos inconvenientes; ella es como una de esas murallas que se levantan para contener ó neutralizar la impetuosidad de las corrientes; dándole una forma de proceder adecuada al sistema de la República y completamente homogenea á los principios democráticos en armonía con los intereses generales del pueblo.

"¿Será este órden de Poder Legislativo, opuesto á la federacion que se trata de establecer en el pais?

"Nosotros creemos que no.

"El resultado de las deliberaciones del poder legislativo, admitidas las dos cámaras, siempre será el mismo, respecto del cuerpo nacional en sus obligaciones y derechos, con la diferencia de que habrá más garantias y seguridades de acierto en el voto de dos cámaras que en el de una sola.

"Puede considerarse si se quiere como una invacion en la situacion espacialísima en que Buenos Aires se encuentra respecto del resto de la República; pero nadie puede desconocer la importancia de las razones que hemos aducido y de otras, que lo reducido de este artículo no nos permite presentar á las consideraciones del lector.

"Cada provincia en su órden interior puede adoptar la forma de representarse que mas le acomode, siempre que no se oponga à la constitucion general de la República, á los principios fundamentales y reglas establecidas para su observancia en el sistema de federacion.

"Pudiéramos demorarnos en multiplicadas observaciones para apoyar nuestras ideas sobre la conveniencia de las dos cámaras; pero la brevedad del tiempo y la necesidad de abrir la discusion sobre tan importante materia, nos fuerza á limitarnos por ahora á las ideas que ligeramente acabamos de exponer. Tal vez nos ocupemos mas adelante de una série de artículos sobre esta y otras materias relativas á la Constitucion de la Provincia.

"Como Argentinos tenemos derechos individuales que quisieramos para que fuesen mas respetados, verlos consignados en la Constitucion.

"Ellos consisten en:

"*La libertad personal*

"*El juicio por jurados*

"*La libertad religiosa*

"*La libertad de industria*

"*La inviolabilidad de las propiedades*

"*La libertad del pensamiento.*

"Estos derechos independientes de la autoridad pública y modificados por las leyes, constituyen las primeras garantias del ciudadano. Cuando los veamos consignados en la Constitucion y respetados por el poder, podremos decir que nos hallamos en la República; sin que por eso dejemos de consentir, como en los impuestos, en sacrificar una parte de ellos, para conservar pacificamente el resto.

"Las costumbres, dice M. Paw, se corrom-"pen en los pueblos atacados de la peste, por "que se roban unos á otros en los últimos va-"les." Lo arbitrario en lo moral, es lo mismo que la peste en lo físico.

"Soy de Vd. Sr. Redactor muy obediente servidor.

"*B.*"

Republica Oriental.

Tenemos cartas y diarios de Montevideo que alcanzan hasta el 3 del corriente: de los primeros tomamos lo que nuestros lectores hallarán en la seccion exterior, de donde resulta que aunque la causa del gobierno ha obtenido señalados triunfos, la guerra civil en aquel Estado aun no puede decirse terminada.

En el *Comercio del Plata* fecha 30 de Noviembre, encontramos la siguiente correspondencia suscripta por nuestro compatriota el Sr. D. Martin Martinez, cuya reprodu cion creemos conveniente hacer: es como sigue.

"Señor Editor del *Comercio del Plata*.

"Encontramos muy justo que Vd. haya rectificado en su artículo editorial del 26 del corriente el error cometido por el *Neo Granadino* en la parte que le cupo á la Division Oriental en la batalla de Caseros, pero al mismo tiempo nos parece que habria sido necesario, ya que se trataba de hechos históricos, que Vd. hubiese rectificado el descuido ó la negligencia del articulista en lo relativo á las fuerzas que figuraron en esa batalla pertenecientes à la provincia de Buenos Aires.

"Es de notoriedad en el Rio de la Plata que en Caseros pelearon el batallon San Martin, al mando del Coronel Echenagusia; batallon Buenos Aires, Coronel Tejerina; batallon Federacion, Coronel Rivero; batallon Constitucion, al mando del Coronel Toledo, que tenia seiscientas plazas; regimiento de artilleria, Coronel Piran, y dos divisiones de caballeria al mando de los coroneles Hornos y Susviela, que compondrian poco mas ó menos una masa de 3,000 hombres, todos pertenecientes á la provincia de Buenos Aires.

"Este hecho, notozio para las dos Repúblicas del Plata, no ha sido mencionado por el *Neo Granadino*, y como la opinion del mundo està dividida sobre los esfuerzos hechos por los hijos de Buenos Aires para sacudir la bárbara tirania de Rosas, suplicamos á Vd. registre en sus columnas la rectificacion que contienen estas líneas, por ser rigorosamente histórica y completamente verdadera.

"De Vd. S. S. S.,

"*Mateo J. Martinez.*"

El Gobierno Oriental acaba de celebrar un tratado postal con el de S. M. Británica, cuya letra tambien reproducimos.

Ha expedido un decreto por el cual quedan destituidos todos los empleados de Aduana, en virtud de haberse rematado por una compañia la administracion de esa oficina y el percibo de sus rentas.

La siguiente es la carta de nuestro corresponsal.

"Montevideo, diciembre 3 de 1853.

"Los sucesos en este pais parece que marchan de un modo favorable hácia la terminacion de la guerra y la estabilidad de la paz. Por todas partes en donde se presentan fuerzas del Gobierno Provisorio desaparecen inmediatamente los grupos armados que existian, pues que ellos no son otro cosa que vecinos de los mismos puntos en donde se encuentran armados, sin acuerdo unos con otros, ni plan alguno para sus operaciones.

"Al Coronel D. Diego Lamas, que al principio de la sublevacion del de igual clase D. Dionisio Coronel, se hallaba en Minas ó Maldonado, y á quien la voz pública acusaba de haber marchado á incorporarse con aquel, sin que eso fuese una verdad, parece que el gobierno provisorio le mandó decir, que penetrado de su conducta en esos momentos, convendria que para desmentir esas acusaciones, é importando tambien á la tranquilidad pública, creia conveniente el que se transportase á la capital; en efecto, asi lo hizo el Sr. Lamas; residió libre y tranquilamente en ella por muchos dias; despues pidió permiso para pasar á una quinta, en el mismo Departamento de la Capital, y no encontrando inconveniente se transportó allí, pero inmediatamente se pasó á San José y reunió alguna fuerza; permaneció allí, y sin embargo de no conseguir otra cosa que la alarma en la poblacion, se manifestó bastante generoso con individuos que tomaba de los de la fuerza del gobierno, permitiéndoles el retirarse para donde ellos quisieran: trató no obstante, con algun fundamento, de hacerse fuerte allí, pero sabedor de que, el Sr. Coronel Flores, siguiendo sus operaciones, se aproximaba á aquel punto, se puso Lamas, en fuga precipitada, y en completa desmoralizacion su gente—Todo esto fué un acto de ingratitud, en vista de la conducta que el Gobierno Provisorio habia empleado con el Sr. Lamas, quien sin embargo, se dice haber sido inducido por otros pretendientes, que sin consultar el bien de la patria, se dejan arrastrar por la mezquina ambicion personal.

"El Sr. General D. Melchor Pacheco y Obes ha sido esperado aquí, con mucha ansiedad en los momentos actuales; sus actos, en su vida pública y su acrisolado patriotismo, son una suficiente garantia en que fundaban todos sus esperanzas, confiando consiguientemente en el resultado de todos sus procedimientos. En efecto; el General Pacheco y Obes, no es de esos hombres egoistas que por hacer superior su mérito manchan la gloria de los demas hombres, y es notoriamente conocido pues todas sus comodidades y hasta su propia vida las ha despreciado por el bien de la Patria.

"La suerte ó la vida de los pueblos depende muchas veces de los procedimientos de un hombre; y la impostura ó la calumnia tienen un poder inmenso, cuando es desoida la voz de la verdad, y se encuentre sin apoyo la justicia.

"El General Pacheco y Obes, en Francia, representaba una de las causas que se combatian en el Plata, y el sentimiento de la patria era superior á todo en su corazon, teniendo un lugar preferente en todos sus actos; y, como una familia que entre sí censura alguno de sus actos, y sin embargo se une para no permitir y rechazar la intervencion de un estraño en la vida domestica, así el General Pacheco y Obes, que trabajaba contra el sistema de Rosas, que pedia contra todos sus actos; allí en la misma Francia, cuando se acriminaban injustamente à los hombres de estas rejiones, cuando se les atribuian maldades, desmoralizacion y cobardia, el General Pacheco y Obes hacia justicia á su propios enemigos, se daba vuelta entonces y contrarestando esas acusaciones, lo dominaba la justicia y el patriotismo, y con arrogancia decia ante la Francia: *¡No!—¡los ejércitos del Plata son aguerridos y disciplinados; los hombres del ejército de Rosas son valientes, el enemigo en fin, es poderoso!!!* ...."Asi el hombre se hace digno de toda confianza, y revela sus sentimientos por sus propios actos!....

"Afortunadamente el aspecto que presentan hoy las cosas en el sentido de la política, es muy halagüño para la República; la aparicion en la escena política del general Rivera, por sí sola ha sido un triunfo para el pais, él dará la paz indudablemente, de acuerdo con los demas patriotas que trabajan á ese mismo fin. Las noticias todas son satisfactorias, y muy en breve disfrutaremos de ese bien que tanto necesitan estas jóvenes Repúblicas.

"Al cura de la Villa de la Union D. Domingo Ereño, le mandó el gobierno provisorio el 27 de Noviembre, su pasaporte, para salir del pais dentro del término de 24 horas; y en efecto se embarcó al dia siguiente.

"El Sr. coronel D. Francisco Tajes ha salido anoche con su escuadron à recorrer algunos puntos del departamento de la capital.

"El reo Juan Rodriguez fué ejecutado como estaba anunciado, con las formalidades de ley:—parece que se activan las causas de otros criminales, entre la que figura la del célebre Cabrera.

Las transacciones comerciales siguen siempre en completa paralizacion, todos confian en la pronta pacificacion de la República. El cambio menudo es dificilísimo de conseguir, y haria un buen negocio el que se propusiera introducirlo en este mercado.

El alumbrado á gaz está perfeccionado, y se disfruta de él en una parte de esta ciudad, por donde están colocados los conductores á los faroles destinados al efecto. Las acciones de la empresa han vuelto á tomar un valor subido, y desaparecido las dudas que antes se tenia sobre la reaparicion de aquel.

* * *

HECHOS LOCALES.

Comision Filantrópica—Sabemos de un modo positivo que la Comision nombrada para recolectar algunas sumas en favor de las familias á quienes perjudicó el incendio ocurrido el año pròximo pasado en San Nicolas de los Arroyos, ha reunido ya mas de 30 *mil pesos*, que tiene depositados en el Banco, y que espera recoger mucho mas por medio de otras seis comisiones auxiliares, divididas por nacionalidades, pues solo de la de caballeros alemanes ha entregado ya *diez mil pesos*.

Ahora solo falta que se haga efectiv la donacion decretada por la Sala en favor de esas familias y para la reedificacion del templo de aquella ciudad tan importante.

Ojo á la Policia—Se nos ha remitido las siguientes lineas:

"Ayer á las cuatro de la tarde el vigilante Castoira, pasando por la calle de Cochábamba, y al desembocar que cae á la de Chacabuco, cometió escándalo de atropellar la casa de un vecino respetable, insultando con palabras injuriosas, y desafiandolo con una pistola en la mano. Siendo testigo todo el barrio, y el que firma, de lo acaecido.

Un Ayudante del Batallon San Martin."

El Sr. D. Pedro Ferré—Tenemos á la vista una importante manifestacion que el Sr. Brigadier General D. Pedro Ferré, Diputado al Congreso Federal Argentino, dirige á sus conciudadanos, con motivo del injustificable atentado cometido por la mayoria de ese Congreso al arrojarle ignominiosamente de su seno, por no haber querido suscribir la aprobacion á los Tratados celebrados por el general Urquiza con los gobiernos de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos.

Oportunamente la daremos á luz con los respectivos comentarios.

Concierto—Hoy tiene lugar el de órden de la Sociedad Filarmónica.

Otra exposicion—El Sr. D. Marcos Sastre, á quien la educacion pública de estos paises lo mismo que su literatura debe señalados servicios, acaba de publicar una manifestacion, que no reproducimos por ser demasiado extensa, pero cuya lectura no hemos podido hacer sin un verdero sentimiento. Las palabras del Sr. Sastre tienen para nosotros todo el colorido de la ingenuidad; y bien sea que, como él hayamos alguna vez sido víctimas de la injusticia, ó que la desgracia de un hombre honrado y padre de familia nos haya inspirado siempre un profundo respeto al oir las quejas del Sr. Sastre no hemos podido menos de deplorar las consecuencias tristes de la guerra civil que lejitima tantas veces actos, que solo durante el calor de ella pudieron ser admisibles.

El Sr. Sastre ha ocurrido á la opinion pública y á la rectitud de nuestro gobierno—de una y de otra ha de ser oido: así lo deseamos sinceramente.

Policia de Barracas—Se nos asegura que el Sr. alferez Velazco que comandaba la partida encargada de la vigilancia de Barracas ha sido retirado quedando al frente de la partida su sargento. ¿Que querrá decir esto? Iremos de mal á peor?

Composicion de pantanos—Llamamos la atencion de la autoridad sobre la correspondencia suscrita *Unos vecinos de Barracas al Sur*: allí se encontrará algo de útil y oportuno.

Muladar—no paseo Julio—La Concurrencia del Domingo no fué ni numerosa ni distinguida; lo atribuimos al viento y á la humedad del piso, que de trecho en trecho ofrece ò un barrial ò un monton de basuras, zuelas y verutas. ¡¡Vivan los pantanos y muladares!!

Presos—Se nos asegura que han sido introducidos dos de la campaña; uno de ellos pariente del ex-Coronel Lagos ignoramos su culpabilidad.

Fé de erratas—En nuestro articulo de ayer, "Bibliografia Religiosa," en la línea 65, columna 2.ª, donde dice "conclusion," debe leerse "condenacion."

En la columna 6.ª, donde dice "desconocido," debe leerse "dictado."

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Presidente de la Honorable Sala de Representantes.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1853.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

La H. Sala de Representantes se ha instruido de la nota de V. E. fecha de hoy, en que comunica el lamentable estado del Sr Diputado Dr. D. Pedro Ortiz Velez; y convencida con profundo pesar, por todos los certificados de los facultativos que V. E. acompaña, de que el dicho Sr. Diputado se halla en un estado completo de demencia, ha sancionado el decreto que tengo el honor de pasar á manos de V. E.

Dios guarde à V. E muchos años.

FELIPE LLAVALLOL.

Manuel Perez del Cerro.

Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1853.

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado y decreta.

1.° Se declara comprobado el estado de demencia del Diputado Dr. D. Pedro Ortiz Velez; cometer homicidio en la persona de D. Cayetano Echenique é innecesaria la formacion de toda causa à este respecto.

2.° Queda vacante el puesto que el mencionado Dr. Ortiz Velez ocupaba en la Legislatura, debiendo en su consecuencia procederse à la eleccion del Diputado que deba subrogarlo.

3.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FELIPE LLAVALLOL.

Manuel Perez del Cerro.

Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1853.

Acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponde, redáctese el decreto de estilo; señalando para la eleccion del Diputado subrogante el domingo 18 del corriente, y publíquese.

Rúbrica de S. E.

PORTELA.

Cuenta que presenta la que subscribe como Tesorera de la Sociedad de Beneficencia, de las cantidades de dinero en moneda corriente que ha recibido de la Tesoreria General, y de su inversion en el sosten del Hospital de Mugeres desde el mes de Junio de 1852 hasta Septiembre inclusive de 1853.

1852, *Junio, hasta Septiembre de* 1853.

CARGO.	
Por lo recibido de la Tesoreria General en los 16 meses, segun se expresa.......	388,0
DATA.	
Por lo gastado en sosten del Hospital de Mugeres, segun los 39 recibos que se acompañan de la Sra. Presidenta é Inspectora en los dichos 16 meses....	364,6
Existencia en caja y à la órden........	23,3

Segun se demuestra por la precedente operacion, resulta haberse recibido en las fechas referidas de la Tesorería General la cantidad de *trescientos ochenta y ocho mil, cuarenta y ocho pesos*; como igualmente haberse gastado en el Hospital la cantidad de *trescientos sesenta y cuatro mil, seiscientos cincuenta y dos pesos*, quedando en caja y à la órden la suma de *veinte y tres mil, trescientos noventa y seis pesos*.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1853.

Estanislada de Cossio y Gutierrez.

Nota—A mas de la existencia que aparece en esta cuenta, existen *cincuenta y cuatro onzas de oro*, en poder de la que subscribe, de las sesenta onzas de oro que donó el General Urquiza à beneficio de la Casa de Expósitos, habiéndose entregado seis onzas à la Sra. Da. María Sanchez de Mendeville como Inspectora de dicho establecimiento, segun consta de su recibo fecha 29 de Julio de 1852; quedando tambien á la órden las referidas *cincuenta y cuatro onzas de oro*.

Fecha ut supra.

Cossio de Gutierrez.

Crescencia Boado de Garrigós.

Exmo. Señor—

La Contaduria ha examinado la precedente cuenta rendida por Da. Estanislada de Cossio Gutierrez, como Tesorera de la Sociedad de Beneficencia, demostrativa del dinero recibido de la Tesorería General, desde Junio de 852 hasta Septiembre inclusive último, para sosten del Hospital de Mugeres, é igualmente de lo entregado à las Sras Socias para el lleno del objeto, resultando exacta tanto la suma de 388,048 pesos, à que asciende el cargo, cuanto la de 364,652 pesos, que importa lo invertido, segun lo comprueba con los 39 recibos adjuntos, quedando por consiguiente la existencia que demuestra de 23,396$. Respecto de las 60 onzas de oro de que tambien se forma cargo, por nota, aun cuando no se acompaña el recibo que se cita, de las 6 onzas entregadas, la Contaduría no duda de su asercion, por lo que es de sentir que tanto los 23,396 pesos existentes en moneda corriente, como las 54 onzas de oro pasen al fondo comun del Establecimiento, figurando en la cuenta general que mensualmente se rinde, quedando la Sra. Da. Estanislada, relevada de todo cargo, mediante la Superior aprobacion que V. E. preste á esta cuenta—Noviembre 21 de 1853.

Juan P. Aldama—Bartolomé Leloir.

Diciembre 2 de 1853.

Aprobado vuelva à la Contaduria á los efectos que expresa en el precedente informe y publíquese.

Rúbrica de S. E.

Peña.

Ministerio General del Gobierno de

Córdoba, Octubre 21 de 1853.

A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El infrascripto Ministro General de Gobierno ha recibido órden de S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de esta Provincia para acusar recibo á V. S. de la nota oficial fecha 21 de Septiembre próximo pasado, que le dirijió por disposicion de ese Exmo. Gobierno, anunciàndole los deseos que le animan de mantener la paz y entretener relaciones pacíficas y amistosas con el Gobierno de esta Provincia, y procurando el fomento del comercio entre ambas Provincias como vínculo que mantenga la armonía y estreche las relaciones de los pueblos. Al mismo tiempo que espresa V. S. las vistas de su Gobierno con respecto à los principios que sostiene la Confederacion, en sus trabajos por la Organizacion Nacional, y las declaraciones que cree ese Gobierno no deber ocultar como base de la política que se propone seguir.

En contestacion á dicha nota, solo tiene que decir el infrascripto que las relaciones que puede abrir este Gobierno con el de la Provincia de Buenos Aires, y las que puedan arreglarse en bien del comercio de una y otra Provincia, solo pueden ser convenidas, arregladas y ajustadas por las autoridades nacionales que rigen los destinos de la República, como que son encargadas de la direccion de los negocios generales y de velar por los intereses y la conveniencia de todas las Provincias confederadas aceptantes del acuerdo de 31 de Mayo, y es à ellas unicamente à quienes compete estatuir y reglar las relaciones de esta Provincia y toda la Confederacion, particularmente con la de Buenos Aires que en disidencia de principios se sustrae à la union y nacionalidad Argentina, y desconociendo los trabajos preparatorios iniciados por las Provincias para plantear la Organizacion Nacional, cuyos principios estàn hoy consignados altamente en la Constitucion de 1.° de Mayo, que tan solemnemente han jurado el 7 de Julio. En su consecuencia ha dispuesto S. E. el Sr. Gobernador remitir la nota de V. S. al Exmo. Sr. Director Provisorio de la Confederacion para su conocimiento.

Entre tanto, y segun las disposiciones dadas por el Exmo. Director Provisorio, ningun estorbo, ningun inconveniente se pondrá por parte del Gobierno de esta provincia al libre intercurso del comercio y de la correspondencia pública y particular, lo que es muy plausible respetar, como disposiciones emanadas de la Autoridad Nacional, y tan conformes á los principios que la rijen en favor de la paz y de la confraternidad de todos los pueblos Argentinos, siempre que se respeten recíprocamente su soberania é independencia respectiva.

Todo lo que de órden de S. E. tengo à bien comunicar à V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E el Sr. Gobernador de esa Provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Agustin Sanmillan.

Diciembre 5 de 1853.

Publíquese y archívese.

Rúbrica de S. E.

Portela.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Juzgado de 1.ª Instancia de lo Civil en comision.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

El Juez que firma elevando à V. E. la relacion semanal en la causa de Torcuato Canales, respetuosamente dice: Que el veinte y ocho del próximo pasado mes, se libró un oficio al Juez de Paz de Dolores por conducto de la Policía, recomendándose à este Departamento la pronta remicion de él, para que à la brevedad posible diese cumplimiento à la órden que con fecha 17 del mismo se le remitió pidiéndole hiciese comparecer à este Juzgado un testigo importante en esta causa; cuya contestacion no se ha tenido aun.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Basilio Salas.

Juzgado de 1.ª Instancia en lo Criminal.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

Cumpliendo el Juez que firma, con el deber de dar semanalmente cuenta de sus procedimientos en las causas de que conoce con la calidad de urgente, lo hace esta vez manifestando à V. E. que en la de Antonino Reyes absolutamente nada ha podido adelantarse por el Juzgado durante los dias de la semana que acaba, á consecuencia de no haber sido devuelto hasta este momento por el Ajente Fiscal, à quien como V. E. sabe, se entregó el proceso en vista, para acusar, el 18 del mes anterior; y que, en la de Manuel Gervacio Lopez, despues de evacuar en tiempo el Defensor, el traslado pendiente se ha decretado ayer *Autos*, para que en su vista resolver lo que en su caso corresponda.

Dios guarde à V. E. muchos años.

Andres Somellera.

El Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1853.

A la Exma. Cámara de Justicia.

Cumpliendo con lo acordado por V. E. sobre la relacion semanal de las causas que conozco con preferencia, tengo el honor de hacer presente à V. E. que la seguida contra Roque Baudrix se halla aun en poder del Agente Fiscal para formalizar su acusacion; habiéndose dictado el dia tres una providencia y libràdose oficio á la Policía á solicitud del Agente Fiscal, para el embargo de una casa y de una tropa de ganado introducida por la Tablada del Sud al saladero de Baudrix, cuyo establecimiento se ha mandado tambien embargar.

En cuanto à la causa contra Ciriaco Cuitiño y Leandro Alen, puesta al despacho para su exàmen durante la semana anterior, se halla actualmente para resolverse, ocupándome desde este momento y sin omitir toda mi contraccion posible, apesar de hallarme enfermo desde algunos dias, en formular la redaccion de la sentencia que debe recaer en ella, y que muy en breve pronunciaré.

Dios guarde á V. E, muchos años.

Claudio Martinez.

SECCION DE POLICIA.

Notàndose la falta de cumplimiento à lo dispuesto con fecha 19 de Agosto próximo pasado respecto al modo como deben marchar los rodados por las calles para evitar las dificultades que su mucha concurrencia ofrece; el Sr. Gefe repite.

La concurrencia de carruages en las calles produce dificultades en el trànsito que deben ser evitadas por la Policía para precaver las cuestiones y daños à que pueden dar lugar. Con este fin se previene de que todos los rodados deben caminar dando la derecha à las aceras, de modo que los que vengan en sentido opuesto siguiendo la misma regla no estorben à los que van. En los caminos se cuidará que el centro de ellos quede á la izquierda.

Los que faltaren á lo prevenido en esta disposicion seràn penados con una multa de veinte pesos que se aplicará à favor del aprensor ó denunciante.

El Comisario de órdenes—

Santiago Mendez.

Seccion 8.ª

Existe en esta Comisaria un caballo colorado, que ha sido encontrado; el que se considere con derecho à él puede ocurrir à dicha oficina donde justificando el derecho de propiedad le serà entregado. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1853.

Manuel A. Pividal.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1853.

CAMBIOS—Londres 66 sh. 3 pen. por una onza. Francia 83½ fr. Premio sobre Rio Janeiro ½ p.% Onzas 298½. Patacones en proporcion. Montevideo ¼ p. % de descuento.

Despacho de Aduana.

Dia 5.

A Renner del Sar é Imbert—3 cajones alhajas falsas, 1 idem bastones, 1 idem pañuelos de algodon de manos.

A Rennie Tweedie—2 cajones muselina, 1 idem hilo de ovillo, 1 idem bramante, 1 idem arpillera, 1 cajon pañuelos de merino, 1 fardo circancianas, 2 cajones cortes de vestido de muselina, 2 idem medias para hombre, 1 idem género para pantalones, 1 fardo pañuelos de rebozo de algodon.

A Hughes hermanos—1 fardo jénero para pantalon, 1 cajon muselina, 3 idem zaraza.

A Nicholson Green—1 cajon chales de gasilla, 2 idem bramante, 1 idem brines, 1 idem zaraza ancha, 1 idem muselina para cortinas.

A Alfredo Barber—1 cajon tela de poncho.

A Brownells Grey y ca.—2 cajones bramante.

A Scharffenorth—5 cajones bolitas, 1 idem láminas y varias menudencias, 1 idem fajas.

A Miguel A. Gutierrez—4 cajones aceites.

A J. N. Bieber—1 cajon mariposas.

A Juan Best hermanos—2 fardos lona oscura ancha.

A Diego Steward—1 bocoi tarros de lata, 2 barricas alambre de fierro, 4 idem ollas con tapa, 1 id. cerruchos, 10 rollos alambre de fierro para cerco.

A B. Lafourcade—2 cajones cortes de vestido de bareje, 1 idem chales de idem y vatas de levantarse, 1 idem quitasoles y ballenas, 2 idem jénero de algodon para pantalones, 1 idem mapas geográficos, 1 baul muestras de perfumeria.

A P. Dillemann—1 fardo resortes de volanta.

A Hughes Stockes y ca.—1 cajon coletas blancas, 1 idem zaraza ancha.

A J J. Mallmann—1 cajon pañuelos de bareje, 1 idem idem de gasilla de 7 cuartas, fleco de seda, 1 idem pañuelitos para el cuello y para la cabeza de idem.

A Ochoa y ca.—12,250 baldosas francesas.

A S. B. Hale—850 tablas pino.

A Diego Black—540 tablones pino.

A Lecube y Castro—12 toneladas carbon, 120 tablas pino, 640 piezas idem, 100 tablones idem.

A Samuel Hesse—1 barrica parrillas, 1 idem anzuelos ojo cuadrado.

A Pass Kuwies—1 cajon cortes de vestido de seda

A Jorge Bell—250 atados flejes de fierro.

A Lezica y ca.—4 barricas azúcar.

A D. Steward y ca.—36 bolsas arroz, 22 idem pimienta, 1 barrica cerveza.

A Brownells Grey—75 petacas tabaco.

A Machain—59 tercios y 12 sobornales yerba.

A B. Viale—30 balas papel estraza.

MARITIMA.

Entradas de Ultramar—Dia 2.

Bahia el 2 de Noviembre, bergantin brasilero "Felicidad." de 228 toneladas, capitan F. Lemos, à F. Bujareo, con 200 pipas caña, 250 barrricas y 60 cajas azúcar.

Montevideo el 30 del pasado, bergantin español "Romàntico," de 258 toneladas, capitan José Patxot, con lastre á F. Bujareo.

Tarragona el 5 de Septiembre y Montevideo el 30 del pasado, bergantin español "Pepillo," de 209 toneladas, capitan Jaime Patxot, à F. Bujareo, con 300 pipas vino, 400 botijuelas aceite, 160 balas papel estraza, 50 idem blanco, 216 cajas fideos.

Dia 4.

Montevideo el 3, vapor ingles "Argentina," de 213 toneladas, capitan Johnston, con 24 pasageros.

Montevideo el 3, vapor oriental "Rio Uruguay," capitan R. G. Panazco, con 70 pasageros.

Dia 5.

Barcelona el 7 de Septiembre, Màlaga el 27 del mismo y Montevideo el 3 del corriente, bergantin español "Atalayador," de 365 toneladas, capitan P. Maristany, à Llavallol é hijos, con 232 pipas, 22 medias idem y 20 cuarterolas vino, 6,000 ladrillos, 25 barricas ginebra, 100 rollos tabaco, 100 cuarterolas vino seco; 15 idem aceite, 208 barriles aceitunas, 200 cajos higos, 100 idem ciruelas, 10 sacos anis, 10 idem garbanzos, 1 fardo paño, 10 barricas alpiste.

Càdiz el 11 de Octubre y Montevideo el 1.° del corriente, bergantin ingles "Blanche," de 250 toneladas, capitan Asplet, à Delisle hermanos; à la órden, con 116 last. sal, 100 cajas higos, à S. Soriano, 282 cajas higos, 100 idem fideos, 5 idem mercancias, al capitan 2 toneladas papas.

De Montevideo el 1.° goleta "Palmira," de 20 toneladas, patron A. Bompay, con 50 cajas vermuth 1590 pies pino, 51 cajas ajenjo, 3 idem mercancias, 1 barril idem, 16 pipas vino, 25 cajas fideos, 10 idem pagliano, 1 saco ongos, 1 cuñete conservas, 100 cajas pasas, 16 idem licor, 4 cuarterolas aceite, 1 idem 2 pipas vinagre, 1 mesa de billar á la órden.

Entradas de Cabotage—Dia 4.

Del Paranà el 27 del pasado, goleta "Margarita" de 35 toneladas, patron J. B. Lucero, con 300 fanegas cal al patron.

De Gualeguay el 25 del pasadot goleta "Unica Franqui;" de 40 toneladas, patron M. Autala, con cargamento general à J. Galarraga.

Dia 5.

Del Paranà el 25 del pasado, goleta "Flor Argentina," de 38 toneladas, patron A Garasino, con 1717 cueros vacunos secos, 33 bultos cerda, 900 astas, 2 cajas y 3 bultitos dulce, 20 cajas cigarros, 9 sobornales yerba, á J. M. Cullen.

De San Salvador el 1.° goleta santafecina "Juanita," de 19 toneladas, patron F. Risso, con 40 carradas leña, al patron.

De San Nicolas el 26 del pasado, balandra "Bella Rosa," de 90 toneladas, patron J. Mequeli, con 19 y media docenas cueros lanares, 15 arrobas lana, 1 tinajon y 20 barricas sebo, 640 cueros vacunos secos, 2 barrilitos grasa, 1 cuarterola y 28 bejigas id. 514 arrobas lana à Gandulfo.

De Gualeguaychú el 6, goleta "Bella Amelia," de 28 toneladas, patron D. Buchardo, con 52 carradas leña al patron.

Han abierto registro para cargar.

Dia 3.

Rio Janeiro, barca brasilera "Santa Maria Buena Suerte," por J. C. Meyrelles.

España, bergantin español "Joaquin," por E. Ochoa y ca.

Dia 5.

Liverpool bergantin ingles "Grecian," por Duguid Barton y ca.

Habana, bergantin español "Ramántico," por F, Bujareo.

Cette, polacra Siciliana "Colombo." por Linch y Rossi.

Han cerrado registro—Dia 3.

Liverpool, barca americana "Maine Law," por Eberhard y ca., con 77 fardos cerda, 9800 astas, 151 pipas aceite de potro, 41 chiguas cerda, 141 fardos cueros lanares, 5395 cueros de bagual salados, 13 fardos lana, 100 pipas sebo, 275 cueros bagualas secos, 25,000 caracues.

Brasil, barca portuguesa "Amazonas," por J. C Meyrelles y ca., con 3260 quintales carne tasajo, 50 cueros para forro.

Salidas.—Dia 4.

Liverpool, bergantin ingles "Eliza Jenkins.,'

Dia 5.

Liverpool, barca americana "Maine Law."

New York, fragata americana "Margareth Eliza"

Montevideo, vapor ingles "Argentina-"

Llevan Balija.

Liverpool, barca inglesa "J. O." el miércoles 7 à las 10 de la mañana.

Montevideo, vapor oriental "Rio Uruguay" el martes 6 à las 3½ de la tarde.

SECCION JUDICIAL.

Exma. Camara de Justicia.

Causas para verse en dicho Tribunal en la Semana entrante.

Martes 6.

Señores Jueces.

Alsina, Carreras—D. Carlos Baez con Da. Margarita Winerin, sobre propiedad de una chacra. Apelacion. Abogados, Dres. Velez-Gutierrez y Celiz.

Los mismos—D. Silverio Ponce de Leon con D. Mariano Baudrix, sobre despojo. Apelacion. Abogados, Dres. Tejedor y D. Lorenzo Torres.

Miércoles 7.

Los cinco Señores—Da. Josefa Espinosa, con D. José Santo, tercer poseedor de una finca, por cobro ejecutivo de pesos hipotecados en ella. Súplica. Abogados, Dres. Echevarria y Velez-Sarsfield. Procurador Gazcon. E incidente, tambien en súplica, del Escribano Agrelo, sobre entrega de autos agregados.

Jueves 8.

Feriado.

Viernes 9.

Alsina, Torres, Pica, Carreras—D. Eugenio Amuri con D. Juan Revilla, por cobro de bienes. Apelacion. Abogados, Dres. D. Rufino Elsalde y Saenz-Peña.

Sábado 10.

Alsina, Pica, Carreras—El Fisco con D. Braulio Costa, por cobro de pesos. Apelacion. Abogado Dr. Costa.

Juez Semanero Señor Villegas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1853.

Escribano de Semana—*Pedro Callejas.*

Por disposicion de la Exma. Cámara de Justicia, se invita á los Letrados que quieran optar á los Juzgados de campaña, creados por la ley de 28 de Noviembre, se presenten á este superior Tribunal; por la oficina de Cámara, hasta el 9 del corriente.

Pedro Calleja de Prieto. Escribano de Cámara.

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, y bajo las galerias de la casa de Justicia, en los dias 19, 20 y 21 del corriente mes, se han de hacer almonedas y remate de una casa perteneciente á la testamentaria de D. Juan Antonio Black, situada en la calle de Charcas núm. 328, formando esquina á la de las Artes. Las personas que se interesen pueden ocurrir á la oficina del escribano que firma á imponerse de sus tasaciones Buenos Aires. Diciembre 3 de 1853. Ignacio Cavallero, Escribano público. d6-10p

---

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita y llama á D. Antonio Semeria, hijo político del finado D. Francisco Oporto, para que comparezca á recibirse de un traslado que se le ha conferido en el asunto que sigue D Pedro Baras contra la testamentaria del expuesto Oporto, por la oficina del que suscribe, lo que efectuará en el perentorio término de ocho dias del de esta fecha; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1853. Miguel Mogrovejo. d6-4p

AVISOS NUEVOS.

PACOTILLA.

El número 3 de la *PACOTILLA* se vende hoy á las 8 de la mañana—

—En la confiteria de Grillo, calle del Perú.

—En la libreria de Lucien, calle de la Victoria núm. 49.

—En la cigarreria frente á la Catedral, calle San Martin núm. 6.

—En la confiteria del Pensamiento, calle Santa Rosa, frente al corralon de la casa de Gobierno.

—En la confiteria de los Dos Hermanos, calle del Perú núm. 180, de Paulino.

Se vende á 3 pesos. d6 1p

Se suplica á quien hubiese hallado una llave de bronce de coche, perdida el Domingo 4 del corriente, se sirva entregarla en la calle Santa Rosa, frente al núm. 130, en donde se le dará una buena gratificacion. d6 3p

A los aguateros—En el corralon del Sr. Grisera, de San Nicolas media cuadra para el Retiro, en la acera de la Iglesia, existe un carro aguatero con una yunta de caballos superior y demas arreos concernientes, todo en el mejor estado y pronto para trabajar: se vende por un precio ínfimo; para tratar ocurran al citado corralon de 3 á 5 de la tarde. d6-3p

Gran baratillo para los que tengan que edificar, y para los albañiles—Marcos de algarrobo de todas medidas, puertas y ventanas con reja y sin ella, todo mas barato que en otra parte; para los carpinteros de obra blanca hay á venta algarrobo para marcos aserrado y sin aserrar, á precios muy cómodos; calle Santa Rosa núm 343. d6-15p

Se vende una bonita casa-quinta inmediata, de este lado del mercado 11 de Septiembre, haciendo esquina, con un buen edificio para negocio, tiene ademas 6 habitaciones para familia, cocina, lugar, caballeriza y otras comodidades, el terreno se compone como 6 cuartos de tierra poblado todo de árboles de buenas frutas, y otros árboles para sombra, parrales, &a. &a., un alfalfar para mantener dos caballos todo el año; dicho terreno hace á dos calles, y una de estas va derecho á la plaza del referido mercado. Para poderse ver y tratar ocúrrase calle la Defensa núm 147. d6 6p

EXTRACTO

De la Loteria Publica de Buenos Aires, Jugada en el Salon del Coliseo.

El Domingo 4 de Diciembre de 1853.

Números.	*Prémios.*	*Números.*	*Prémios.*
2428	500	55726	500
2881	500	55784	50000
2932	500	55802	500
3509	25000	55809	500
4250	500	55899	500
4665	500	56146	100000
4729	500	56287	2000
4780	500	57893	500
5100	500	59129	2000
5189	2000	59725	500
5402	500	60826	500
6292	500	61426	500
6686	500	62133	500
7828	500	62955	2000
7867	500	63124	500
7933	500	64138	10000
8045	500	64663	500
8567	500	64881	500
11548	500	65897	500
11850	500	66201	500
12294	500	67373	500
12664	2000	67650	2000
12882	2000	68134	500
12952	500	68769	500
13750	500	69668	500
13923	500	69786	500
14292	500	69798	500
14355	1000	70120	2000
16403	500	70404	500
16774	10000	71068	500
17518	1000	71356	500
17781	1000	72235	500
18430	500	72531	500
19221	500	72789	500
19382	500	72827	500
19452	500	73718	1000
19752	500	74235	10000
19941	500	74252	500
20365	500	74386	500
20423	5000	74445	500
21171	500	74570	500
21520	500	75102	500
21548	500	75533	500
22093	500	75967	1000
22394	500	76368	500
22727	500	77568	5000
22754	500	77588	1000
23687	500	77812	500
24065	2000	77822	500
24460	500	77875	500
25236	500	77885	500
25458	500	78287	500
26895	500	79162	2000
27382	500	79343	500
28387	500	79388	500
28554	500	80373	500
28952	500	81474	500
29009	500	81953	500
29318	500	82049	500
29726	500	82126	500
30752	500	82917	500
31817	5000	83382	500
31969	500	84355	500
32494	500	84813	500
32552	500	85074	500
32666	500	85706	500
33180	500	85757	500
34145	500	85801	500
34194	500	86760	500
35792	500	87038	500
35815	500	87057	500
39052	500	87412	500
39323	500	87788	500
40225	25000	87814	500
40284	500	87900	500
40844	500	89053	500
41238	500	89292	500
41374	500	89779	500
41563	500	90315	500
41590	500	90922	500
42297	500	91280	500
44640	500	91292	1000
45544	500	91974	500
45791	500	92142	500
46143	500	92528	500
46214	500	92822	500
46947	1000	93042	500
47184	10000	94034	500
47334	500	94830	500
48000	500	94987	500
48020	500	96726	500
49554	500	97662	500
50000	500	97992	500
50210	500	98016	500
50625	500	98093	500
50662	500	100167	500
52344	500	100340	500
53495	500	101023	500
55438	500	101439	500
55470	1000	101491	1000
55697	5000	101603	500

Para Cádiz—La muy velera y de primera clase fragata española "Amalia" su capitan D. Antonio Gomez, saldrá para dicho destino del 20 al 25 del presente mes, admite alguna carga á flete y pasageros, para los que tiene exelentes comodidades, y está acreditada de dar buen trato; para tratar ocúrrase á su capitan fonda de Europa calle 25 de Mayo, ó á su consignatario Saturnino Soriano, calle Maypú No. 50. d6-15p

El que suscribe previene á los pasageros que llegaron á estas playas en el bergantin frances "Cornelie Utile" y en la barca "Charles Georges," se presenten á su casa calle de Santo Domingo núm. 210 (posada), todos los colonos que no hubiesen satisfecho el importe de sus pasges dentro de veinte dias contados desde esta publicacion, en la inteligencia que el que no cumpliese con esta órden particular, será apercibido debidamente. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1853. P. Ulises Etchebarne. d7-20p

Sr. Redactor de la "Tribuna."

Tenga Vd. la bondad de publicar en sus columnas que en este Juzgado de Chascomus se rematarán al mejor postor á propuestas cerradas 350 caballos del Estado, inútiles para el servicio y gordos como para saladero, por disposicion Superior y en beneficio del Templo de esta villa, debiéndose abrir las propuestas el dia 9 del entrante mes de Diciembre. Con este aviso esperamos no faltarán propuestas de los saladeristas de la Capital. Juzgado de Paz de Chascomus, 24 de Noviembre de 1853.

El Juez de Paz sostituto, Benito Llanos.

Se necesita un dependiente que escriba correctamente el idioma español, y pueda presentar quien le recomiende por su conducta. Ocurra á la calle de la Victoria núm. 158. d7-6p

Se alquila la hermosa casa de altos y bajos en la calle de San Martin núm. 104, propia para comercio por sus muchas comodidades. Para tratar ocúrrase á la misma calle núm 49, desde las 10 de la mañana a tres de la tarde. d7-3p

Se necesita un jóven como de 14 años para dependiente de una tienda de calzado. Será preferido el que tenga alguna inteligencia en este negocio y pueda dar buena recomendacion, en la calle de la Piedad núm 154. d7 6p

Se venden unas fundas en la calle de Santiago del Estero núm. 90; allí encontrarán con quien tratar. d7-3p

Peones quinteros—Se necesita uno ó mas peones para el trabajo de una quinta en la calle de Balcarce frente al núm. 168. d6-4p

Se alquila una casa hermosa distante de la plaza de la Victoria cuatro cuadras. Ocúrrase al escritorio núm. 38 calle San Martin. d6-6p

El Vapor "Rio Uruguay" Saldrá para Montevideo hoy Martes 6 del corriente á las 4 de la tarde; admite pasageros de cámara y proa. Para tratar ocúrrase al escritorio de H. Dowse y Ca., calle Mayo número 52.

Se vende una finca en la calle de Charcas, que cruza de Balvanera para los corrales de la Recoleta, calle por medio con Da. Liberata Mendez y D. Pedro Romero compuesta de 166 vs. de frente de E. á O., y 93 de N. á S., con 6 piezas y horno de ladrillos. Se venderá en un todo ó por partes en un precio sumamente acomodado; para tratar ocúrrase calle del Paraná núm. 120 á toda hora del dia. d6-4p

Mensagerias Argentinas.

Para la Villa de Lujan.

Saldrá el Jueves próximo á las 6 de la mañana, y los demas dias que duren las fiestas de aquella Villa, una diligencia que admite pasageros: los Sres. que gusten ir de pasage se servirán pasar con anticipacion á recoger los boletos de asiento en la administracion, sita calle Mégico y Chacabuco, de 9 de la mañana á 3 de la tarde. d6-3p

Ama de leche—Se precisa una que no tenga niño, en la calle de Montevideo núm. 16 encontrará con quien tratar, dando garantia de su conducta. d6-3p

REMATES.

Por Saturnino Perdriel y Ca.

En su casa calle Belgrano número 24.

El Jueves 8 del corriente á las once de la mañana, se dará principio á la venta de porcion de muebles, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

Por C. Hurtado y Ca.

En su casa calle Reconquista núm. 5.

El Miércoles 7 del corriente á las once en punto, se rematará á la mas alta postura, y á plazos que se estipularán, un surtido de efectos para tienda y merceria, cuyo pormenor es el siguiente:

Pequí de seda de colores, cortes de vestido de seda, bretañas de hilo, estopillas, barejes lisos, camisas de hilo, id blancas de algodon, id de color, ropa hecha para la estacion, liencillo, quitasoles de seda, id de algodon, corbatas de seda, id de hilo de Escocia, guantes de cabritilla, id de hilo de Escocia, géneros para forros, pañuelos de espumilla de la India, paños de varias clases, toallas, zarazas para colcha francesas, corbatas de muselina, medias blancas y de colores, gorritas de verano para niños, enaguas bordadas, terciopelo de algodon, broches, naypes, pañuelos de algodon de colores, brin de hilo, id de algodon, abanicos y muchos otros artículos—Al mismo tiempo se rematarán 300 docenas cuchillos de punta de superior clase, tigeras y corta-plumas finas.

Por Tomas Gowland.

En la cása de comercio de los Sres. Rennié Tweedie y Ca, calle Santa Clara número 36.

El Martes 6 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, á plazos y condiciones que se han de estipular, un buen surtido de efectos ingleses aparentes para la estacion, compuesto en su mayor parte de lo siguiente:

Cortes de vestido de muselina de varias clases, pañuelería de rebozo id id, id de borra de seda, id de algodon pintados, lienzos y bramantes de varias clases, géneros de pantalon id id, lonas anchas y angostas, arpilleras, telas de poncho de algodon, zarazas de varias clases, randas de algodon, linoes varias clases, cambray de yerbas, brines para cortinas, medias de algodon, damascos de lana, muselinas para volados, id de listas, zarazas anchas y angostas y otra porcion de efectos.

POR EL MISMO.

Calle la Defensa número 147.

Por cuenta y órden de los Sres Duguid Barton y Ca.

El Miércoles 7 del corriente à las once, se rematara á la mas alta postura, con plazos y condiciones que se han de estipular, los siguientes efectos:

Tela vicuña de la mas fina, id de segunda clase, id de algodon, pellones ingleses de buena clase, jergas id id, pañuelos de seda clase superior recien llegados, bramantes finos de libreta, capricho, muselinas de varias clases gustos modernos y otros varios artículos.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En la calle del Perú núm. 55.

El Martes 6 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á quien mas diere los muebles siguientes:

Un piano nuevo de exelentes voces, otro id de uso, 12 sillas de caoba, 12 idem de esterilla doradas, 12 id. de madera, 24 idem francesas, una mesa de comer de caoba, una idem de escribir con estante de cristales, un aparador de caoba, 2 marquesas, 2 cajas, 10 docenas de vasos y copas, bandejas, 3 estufas, 2 mesas de consol de caoba, 2 idem con piedra mármol, 2 costureros, un juego de café y té de porcelada, cuadros, floreros, espejos, lámparas, mecheros, candeleros, cubiertos de plata, relojes de bolsillo cilindro de oro: id. de plata, idem de sobre mesa, palmatorias, y otros muebles que se manifestarán al tiempo de la venta.

Al mismo tiempo se rematarán varias plantas de ricas flores.

POR LOS MISMOS.

En la lomilleria calle Federacion número 212, al lado de la botica del Indio.

El Miércoles 7 del corriente á las once en punto de la mañana, por órden del Sr. Juez de Paz de la parroquia, se rematarán precisamente á la mejor postura, todas las existencias de la expresada lomilleria, pertenecientes al prófugo D. José Cardenas á saber:

Lomillos de suela, id de cuero, caronas de id y de vaca, cabezadas con argollas, estribos pasadores y argollas de plata, cabezadas, sobre-puestos, sobre-cinchas, riendas, 3 bancos de lomillero madera fuerte, un torno de fierro, cinchas, un cajon herramientas de lomillero, palas, retazos de tabla, escalera, una caja con colchones, una cómoda con tocador, braseros y porcion de artículos relativos que se manifestarán en el acto del remate.

Por Carlos Arteaga y Ca.

En su casa calle Santa Rosa número 114.

El Martes 6 de Diciembre á las once en punto de la mañana, se han de vender al mas alto precio los efectos cuyo pormenor es el siguiente.

Listados, piqué, género para chalecos, brines de algodon, medias cortas, id blancas y crudas, id para niñas, brines de hilo, muselinas en cortes, cortinas, cotines, muselinas para colgaduras, paño azul, corbatas hechas camisas de hilo, camisolines de tul bordados, mangas de id, manteletas de seda para niñas, linó, pañuelos de algodon, enaguas en cortes, géneros de seda para vestidos, ligas inglesas, género ingles para mantas, mantas en corte, un surtido ropa hecha para la estacion, y un surtido de efectos ingleses y franceses cuyo pormenor se dará en el acto del remate.

Merceria. Sombreros de paja para campo, cintas negras de aguas para ponchos, seda ramillete desflocada, cintas negras de cordon, lapiceras para plumas, cuellos para camisa, botones de varias clases, papel rayado para música, id de cartas frances, id en libritos para cigarros, sobres para cartas, esencias de pomillo, romero alhucema y Lavanda.

Por Vivar y Billinghurst.

En la casa de comercio de los Sres. P. E. Harterfels hijos, calle Federacion núm. 26.

El Miércoles 7 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán sin falta alguna á la mas alta postura, bajo condiciones que se estipularán al tiempo del remate, los artículos siguientes:

Sofaes flamantes, banco para piano, camas de caoba y pintadas, cuadros con marcos dorados, candeleros, figuritas de porcelana, frascos de cristal para agua de olor, bastones finos, lápices, espejos, necesarios, juguetes para niños de madera y de porcelana, y otros muchos artículos que estarán á la vista.

A las 12½ en punto se venderá un surtido de papel pintado de lindos, muchos y variados gustos.

Por F. P. del Cerro y Ca.

En su casa calle Santa Clara núm. 79.

El Viernes 9 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, á plazos y condiciones que se han de estipular al tiempo de la venta, un variado surtido de efectos cuyo pormenor es el siguiente:

Casimires negros, paños id y de colores, géneros de seda tornasoles, id de bastones, quitasoles, paletots de verano, pantalones y chalecos de id, mahones, brines, pañuelos de rebozo de algodon, id de manos, guantes de hilo de Escocia, pellones ingleses, zarazas angostas, id de colchas, lienzo tablon, medias cortas y largas, pañuelos de seda para las manos, pieles, ponchos ingleses, hilo de ovillo, barejes de seda, bramantes, corbatas de seda, cotones, merino ingles, género para toallas, y una porcion de artículos que estarán á la vista.

ANUNCIOS REPETIDOS

EDICTOS.

En la instancia que sigue D Pedro Regalado Rodriguez, como único descendiente de Da. Laureana Aguiar, que lo fué tambien única de su padre D José Rafael de Aguiar y Uriarte, referente al deslinde y mensura de tres líneas de cuadras de nueve cuadras cuadradas cada línea, de las que componen la antigua traza y parte del egido de la ciudad de San Nicolas de los Arroyos, en cuyo espediente conoce el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D Daniel Maria Cazon, se ha mandado por este, á solicitud de dicho Rodriguez, y previa autorizacion del Exmo. Gobierno, proceder al deslinde y mensura de las enunciadas lineas, que son la "primera," la "sexta" y la "octava" de la antigua traza y planta de aquella ciudad, siendo la 1.ª la que pasa por la plaza por la parte N. O. hasta la quinta de D. Joaquin Martinez, la 2.ª de la iglesia al S. E, en cuya linea se halla el Molino, y la 3.ª en el mismo rumbo en la linea en que se halla la palma, todas á contarse desde la barranca. En consecuencia se hace saber, de órden del mismo Sr. Juez á todos los individuos que en esas mismas lineas esten poseyendo terrenos, preparen y tengan listos sus títulos de propiedad ó posesion, para exhibirlos al agrimensor que, con el Juez de Paz territorial y dos vecinos, segun lo ha resuelto el mismo Exmo. Gobierno, debe practicar la operacion, que tendrá lugar dentro del perentorio término de sesenta dias, á contarse desde la fecha; bajo apercibimiento que de no efectuarlo por sí ó por medio de apoderados, les parará el perjuicio que por derecho haya lugar, y sin que por ello sea bastante á paralizar esta operacion. Buenos Aires, Octubre 21 de 1853.

Adolfo Saldías,
d4-17p Escribano púb. y de número

Juzgado de Paz y Comisaria del Departamento del Vecino, Noviembre 29 de 1853.

Por el presente se cita, llama, y emplaza á D. Leocadio Vasquez para que en el término de quince dias desde la fecha, se presente en este juzgado, por sí ó apoderado instruido y espensado, á responder á las varias demandas que se hallan pendientes; en la inteligencia de que si así no lo hiciere le parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

En las tardes de los dias 5, 6 y 7 del entrante mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia, y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se han de hacer almonedas y remate en la última, de una casa de la propiedad del finado D. Elias Quiros, sita entre las calles de Córdoba y Paraná, cuartel núm. 29, con terreno de 22½ varas de frente al sud y 25 de fondo, tasada en 41,298$ m. c. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion, pueden ocurrir á la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1853. José Victoriano Cabral,
n29-6p Escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se sita, llama y emplaza, á las personas que se consideren con derecho á un terreno del intestado D. Francisco Garcia, oriundo de España, que falleció en esta ciudad en el año de 1836, cuyo terreno se halla ubicado en esta ciudad, parroquia del Pilar, calle Santa-Fé, cuartel 29, el que se compone de 25 varas de frente y 75 de fondo poco mas ó menos, lo que efectuarán en el perentorio término de 30 dias contados desde esta fecha, por el oficio del que firma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1853.
n20-20p Miguel Mogrovejo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazón, se citan, llaman y emplazan á todos los herederos ó acreedores en esta ciudad que se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Martin Aramburú que ha fallecido en el pueblo del Pergamino, se presenten ante su Señoria y por la oficina del actuario que subscribe para que dentro de treinta dias se presenten á deducir sus acciones ó derechos que tuvieren á los citados bienes y á los que se hallasen en paises extrangeros, lo verifiquen en el término de ocho meses de la fecha, bajo de apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1853.
Ignacio Cavallero.
n9-30p Escribano Público.

AVISOS MARITIMOS.

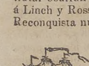

Para Marsella en derechura—Pasageros solamente—Saldrá para el referido puerto el bergantin frances "Louise" capitan Molle, á principios de Diciembre, puede tomar 3 ó 4 pasageros de cámara, á quienes su capitan ofrece un buen trato; para tratar ocurran á su consignatario el Sr. J. B. Canard, ó á Linch y Rossi, corredores de núm. marítimos, calle Reconquista número 23. n27-7p

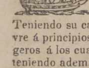

Línea de paquetes del Havre—Pasageros solamente—La muy velera y acreditada en la carrera barca francesa "Gil Blas," capitan A. Billar. Teniendo su cargamento contratado saldrá para el Havre á principios del próximo Diciembre; admite pasageros á los cuales ofrece su capitan un esmerado trato, teniendo ademas exelentes comodidades; para tratar ocurran á su capitan en el Hotel de Paris, ó á Lynch y Rossi, corredores de número marítimos, calle Reconquista número 23. n27-7p

AVISOS.

Cocinero—Se precisa uno en el Paseo Julio número 75. d4-3p

A los Sres. Secerdotes—Se han recibido de muestras unos magníficos candelabros de altar; los hay en venta en la casa calle de la Piedad número 140 y 142. d4-6p

Helados.—Máquinas para hacer helados, de una nueva y superior construccion, con la correspondiente sal; hay de venta en la calle de la Piedad número 140. d4-6p

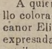

Se vende la casa calle Corrientes núm. 352 y 354, tiene hermoso terreno cercado de pared doble, y 16 habitaciones de azotea incluso un cuarto con puerta á la calle y ventana de reja, á mas dos cocinas y pozo de valde: es propia para un establecimiento que demande buen local; la persona que se interese puede pasarse por la casa calle de Corrientes número 207. d4-8p

1,000 pesos de gratificacion.
A quien entregue calle de la Victoria 171 un caballo colorado, crinudo, de brazos; perteneciente á D. Nicanor Elia. Fué robado ayer á las 4 de la tarde de la expresada casa ensillado con recado basto, cabezadas y estribos de plata, cojinillo nuevo de hilo y lo demas correspondiente á un apero completo; se darán 500$ por el hallazgo del caballo á 500 por el del recado. d4-3p

Ayer á las 7 y media de la noche se ha perdido desde la boca del Riachuelo hasta la calle de Reconquista No. 97, el tercero y cuarto tomo del "Brazo de Dios" en volumen, el que lo entregue en esta imprenta ó en la sitada casa recibirá una gratificacion. d3-3p

A los que edifiquen.—Postes de ñandubay para veredas de superior calidad y trabajados de diferentes formas; arena de buena calidad para techo. Se vende en el corralon de maderas calle del Buen Orden núm. 79, y se conduce á las obras de cuenta del vendedor. d3-13p

Se vende la casa-quinta sita entre la calle de las Artes núm. 357 y la de Arenales, con 60 varas de frente á una calle y 70 vs. á la otra, tiene ocho habitaciones y demas oficinas, dos pozos de buena agua y una huerta provista de varios árboles frutales y sembrada de legumbres; á mas dos casitas de poco costo, contiguas á cada costado. Tambien se venderian cuartos de tierra por separado; en la misma casa darán razon. d3-3p

Se vende un hermoso terreno si- tuado en la calle de Corrientes hace cuarto esquina con 17½ varas de frente al Sud, y 50 de fondo al Norte; para tratar ocúrrase á la calle de Belgrano No. 157. d3-3p

Cocinero—Se necesita uno en la calle de Representantes No. 123. d3 3p

Ama de leche—Se ofrece una, con buenas recomendaciones, vive en la calle del Temple No. 213. d3-3p

Se necesita un mucamo en la ca- lle Maypú número 34. d3-3p

Un profesor de teneduria de li- bros recien llegado á esta ciudad, se ofrece para dar lecciones particulares de contabilidad, teneduria de libros en partida doble, y matemáticas, se ofrece tambien para llevar los libros de algunas casas que quisieren honrarle con su confianza, para arreglar sus cuentas, y se encargará tambien de toda correspondencia comercial. En el colejio de D. Carlos Ruff-l calle San Martin No. 170 darán razon. d3-3p

Se ha perdido el Domingo 27 del próximo pasado un bracelete de oro por la calle del Perú hasta la inmediacion de San Miguel, el que lo entregue en la calle del Temple No. 104 recibirá una buena gratificacion. d3-3p

Muchacho de 14 á 15 años.—Se precisa uno para repartir carbon, se preferirá que sea extrangero; el que se interese ocurra á la calle de Representantes núm. 305 que hallará con quien tratar. d3-3p

En la barraca del Comercio en la calle larga de Barracas, se vende maiz en espiga por una fanega á un precio moderado. d3-3p

Al comercio—Un hombre de edad madura, que posee los idiomas Español, Francés é Ingles, y es bastante versado en los negocios de Comision y Banco, desea encontrar colocacion en una casa, bien sea para encargarse de la contabilidad, ó bien para la correspondencia. Puede acreditar su honradez y capacidad, con testimonios; y si se trata de un puesto de confianza, exhibir una fianza que no bajará de 50,000$ No tendria inconveniente en trasladarse á cualquier punto como Agente de una casa mercantil.
Los que se interesen pueden dirigir una esquela rotulada á D. S. P. en la libreria inglesa núm. 20 calle San Martin. d3-3p

Peon—Se necesita en la botica de la plaza de la Residencia d3 3p

Mantencion barata para los bes- tias, en la calle de las Piedras No. 221, se vende maiz en espiga a 30 pesos fanega puesto en casa del comprador, en la misma casa se vende cebada de Patagones de superior calidad. d3-3p

Se vende un hermoso caballo muy manso y de excelentes condiciones; ocúrrase á la calle de Santo Domingo núm. 64 de 10 de la mañana á 3 de la tarde. d3-3p

Se venden 2,000 cabezas de gana- do vacuno, el que se interese por ellas ocurra á la calle de la Defensa núm. 156 que encontrará allí con quien tratar, por la mañana hasta las diez, y á la tarde hasta las seis. d3-3p

Se venden dos casas, una chica y otra grande; la chica está situada en la calle Mayo y la otra á ocho cuadras de la plaza, y calle de la Victoria; tambien se dan 25,000$ á réditos sobre hipoteca; ocúrrase calle Mayo número 112. d3-3p

Se precisa una sirvienta que sea capaz de la asistencia de un hombre solo; ocúrrase calle Mayo número 112. d3-3p

Se vende un almacen de comesti- bles de corto capital, calle Maypú núm. 169; las personas que se interesen pueden ocurrir á cualquier hora que hallarán con quien tratar. d3-3p

Caballos de alquiler—Se han re- cibido muy buenos en la caballeriza calle Balcarce número 58. d3-3p

Interesante—Se vende un com- pleto y bien surtido establecimieuto de Rosqueteria, situado en la calle del Buen Orden No. 198, ademas de que su dueño se obliga enseñar á hacer las clases de factura que se elaboran en dicho establecimiento, enseñará el reparto al interesado para que pueda seguir proveyendo á los parroquianos que con tanto gusto han favorecido dicho establecimiento. Su dueño se deshace del establecimiento por tener que ausentarse del pais. d3-3p

A los escribientes—Se necesita uno que tenga conocimientos en el ramo policial y que dé recomendaciones de su compoitacion ocurra al No. 112 calle de Mayo. d3-3p

Escribiente para el estudio de un abogado, se necesita en la calle de Chacabuco No. 14. d3-3p

Se vende ó se dá bajo contrata por dos ó mas años, un establecimiento tipográfico que consta de un brillante y completo surtido de tipos para toda clase de trabajo, con dos hermosas prensas de fierro de patente, pudiendo en una de ellas imprimir un diario como el "Nacional" La persona que se interese ocurra por mas informes á la calle de Maypú núm. 217, de 8 á 10 de la mañana y de 5 de la tarde adelante. d3-3p

Cocinera, y mucama para cuidar un niño—Se necesitan en la calle San Martin núm. 166; se preferirán que sean hermanas y extrangeras, pero con buenas recomendaciones. d3-3p

Quinta—Se necesita alquilar una en las inmediaciones de la ciudad para una corta familia; el que la tenga puede ocurrir calle Federacion núm. 84, de 10 de la mañana á 3 de la tarde ó á la calle del Perú núm. 190 á cualquier hora del dia. d3-3p

Se vende la casa esquina calle Balcarce y Comercio de 8 á 10 de la mañana, y se precisa cocinera con recomendacion, Esmeralda 140. d3-3p

En la calle de la Federacion No. 170, se alquila un establecimiento de herreria, tiene 3 fraguas y un surtido bundante de todos sus útiles, y mucha comodidad; en la misma casa y carpinteria se encontrará con quien tratar d3-3p

Estampas con letras góticas é in- glesas, y tinta indéleble negra y colorada al gusto de los compradores para marcar toda clase de ropa blanca. Se venden en la libreria Alemana, de Van Aller é hijo, calle de Santa Rosa No. 34. d3-3p

El Miércoles 30 de Noviembre, se ha perdido de la casa calle de Tucuman No. 13, un perro perdiguero cachorro, de casta inglesa, con manchas coloradas, lleva un collar de cuero negro; el que lo entregue en dicha casa recibirá una buena gratificacion d3-3p

Ama de leche.—Se necesita una en la calle do Balcarce núm. 113. d3-3p

Comisaria de Guerra.
Por disposicion superior se admitirán propuestas para la construccion de los artículos que se detallan:
500 lomillos con caronas.
300 pares estribos bronce amarillo.
" id. espuelas idem idem.
" porta mosquetones con sus correajes.
" cabezadas de suela negra.
" riendas idem idem.
" pares estriberas idem idem.
900 correas para balijas.
600 pares correas de espuelas.
Los interesados mandarán sus propuestas firmadas y cerradas despues de haber visto los modelos en la oficina del que firma el dia 6 del corriente á las dos de la tarde, las que serán abiertas y leidas en presencia de los interesados para elevar á la superioridad la que resulte mas ventajosa. Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1853. Santiago R. Albarracin.

Se vende una casa con dos cuar- tos de tierra, hace esquina con la calle Tucuman y Montevideo, con las mejores frutas del pais, y con 24 parras de uvas, á mas tiene 3 piletas al lado del pozo; para tratar ocúrrase á la calle del Parque No. 369. d3-6p

Se desea saber en que panaderia han contratado un galleguito llamado Benito Lantaño venido en el "Centinela" la persona que lo tenga se servirá dejar las señas de dicha panaderia, en casa del consignatario, pues la madre desea saber su paradero. d3-5p

Se vende un corto negocio de pulperia en la calle de Méjico núm. 26, del cuartel de Restauradores una cuadra para el rio. Su dueño lo vende por tenerse que ausentar del pais. d3 5p

Interesante—Se vende una casa en la calle del Parque núm 360, en la misma calle 309, se reciben ofertas las que se someterán inmediatamente á la consideracion del Juzgado prévio sus tramites respectivos hasta llegar á su mayor oferta. d3 8p

Libros en blanco—Hay un surti- do variado de todos tamaños y rayados de varios modos, en la libreria inglesa, num 20 calle San Martin. d3-8p

Libreria Hispano-Americana.

Calle Santa Clara núm. 105.

Gran surtido de novelas que acaba de recibirse de Europa.

De Dumas.
Conde de Monte-Cristo
Vizconde de Bragelonne
Veinte años despues
Reina Margarita
Los Stuard
Mil y un fantasmas
Los cuarenta y cinco
La Regencia
Tres mosqueteros
Ascanio
Capitan Pablo
Caballero de Casa-Roja
Dama de Monsoreau
Collar de la Reina
Por todas partes se va á Roma
Cartas de España y Africa
Luis XIV y su siglo
De Sué.
Misterios de Paris
Judio Errante
Los hijos del Amor
Matilde ó Memorias de una jóven
Martin el expósito
El Comendador de Malta
De Chateaubriand.
Vida de Rancé
Estudios históricos
Memorias de Ultra-tumba
Viages á América, Italia y Suiza
Itinerario de Pavia (Jerusalem)
Los Mártires
Genio del cristianismo
Las revoluciones
Atala y René
El último abencerrage
Los Natalios
Memorias del Duque de Berri
De Victor Hugo.
Nuestra Señora de Paris
El Rey se divierte
Varios Autores.
La estrella polar
El anticuario
Princesa de Wolbuttell
Redgauntlet
El oficial aventurero
Picciola
Malvina
Jacobo
El hijo del carnaval
El hombre de los tres calzones
Quintin Drourwad
Pelayo
Valentina
Cartas de un viagero
La Indiana
Mariana de Servignies
El hijo del ajusticiado
El padre Goriot
La Diligencia
Estevanillo Gonzales
Cristina ó pájinas de un diario
La costurera ó el barrio latino
El peregrino
Eslavones de una cadena
Masaniello
Sataniel
Parodia del Judio Errante
Novelas de Cervantes
El Señor de Membibre
Los tres Gilblases
Da. Olimpia
Zanoni
Novelas de Voltaire
Elina ó Sevilla por dentro
Mis prisiones
Un misterio
Leiva ó el sitio de Granada
El duende de Madrid
Barones de Felscin
Tardes de la Granja
Enrique de Volmere
Castillo de Saniberto
Mozo de buen humor
Juana y Enrique
Adriana
El Donado Hablador
Kenilworth
Sancho Panza
El Castellano
La muerte de Abel
Eugenia Grandet
Juana de Arc
La Pradera
Matilde de Vokeby
Flores y abrojos
Los Sibaritas
La prueba de amistad
El hombre y el espectro
Antes de entrar en el mundo
Bosquejo de una pintura
Gil Blas de Santillana
D. Quijote de la Mancha
Diana enamorada
Pizarro ó la Conquista del Perú
Maria ó la hija de un jornalero
La marquesa de Bella-Flor
Nélida
Celebridades del mundo
Los amores de Paris
Los novios
La hermosa cordelera
Lelia y Espiridon
Memorias del Diablo
Cosas del mundo
Isabel de Guzman
El libro negro
La bandera tricolor
Una conspiracion en tiempo de Luis XVIII
La muger de dos maridos
Las 4 estaciones del año
Robinson Crusoe
Biblioteca romantico-moderna
Cartas de Eleodoro
Mil y una noches
Misterios de Madrid
Misterios de Barcelona
El Cid
Guatrinvein, por la Sra. Avellaneda
Cuentos de Perrault
Arte de brillar en sociedad
Telémaco
Los caballeros del firmamento
Museo de familias
La semana
Ilustracion española
Semanario Pintoresco
La Risa
El Dómine Lucas
Viages.
Viages de Fray Gerundio
Viages á la Isla de Cuba
Artosso ó los viages
Viages de Antenor
Viages célebres
Viages alrededor del mundo
Viages de Gage
Viages pintorescos
Obras de Larra
Obras Jovellanos
Obras de Iriarte
Obras de Moratin
Españoles pintados por sí mismos
Orlando Furioso
Escenas matritenses
Galeria de la literatura española
Poetas españoles y americanos
El Instructor
Cuentos, mentiras y exageraciones andaluzas
Los políticos en camisa, por Villergas

Hay un gran surtido de tragedias, dramas, comedias zarzuelas, operas cómicas españolas, sainetes, romances etc. etc. d3-5p

Ojo al paseo de San Isidro—Se previene al respetable público de Buenos Aires, y en particular á las personas que piensen pasar á aquel destino, que el Domingo 4 del presente se abrirá la fonda y posada muy conocida en aquellos destinos, cuyo dueño se ha esmerado en el arreglo de ella, para la comodidad de las personas que se dignen honrarlo con la asistencia, pues serán servidos con prontitud y aseo, y á precios sumamente equitativos, tambien tiene exelentes comodidades para cuidar los caballos, á precios tambien muy ínfimos.. d3-10p

Se vende una hermosa casa en el camino real de Flores á una cuadra de la Iglesia, con 53 varas de frente al Sur, y 70 de fondo, hace esquina, tiene un hermoso granero, cochera, caballeriza y corral, la casa es hermosísima, y en su interior tiene hermosas galerias, huerta con esquisitos frutales, el que se interese por mas pormenores ocurra calle de San Francisco No. 51. d3-7p

A las Señoritas—Se acaban de recibir ricas gorras de paja de Italia con adornos finos franceses, en la tienda de modas frente al Teatro Argentino; las que se venderàn á precios módicos. d3-6p

Se alquila una hermosa pieza em- papelada y arreglada como para almacen ó tienda sin tener que hacerle gasto ninguno, y con puerta á la calle del Buen Orden. En la misma casa hay tambien dos piezas grandes interiores y en estado de habitarlas las que se alquilan juntamente con la de la calle indicada, ó por separado como se ofrecia; en la calle de Belgrano N. 254 darán razon. d3-5p

Calle Federacion núm. 165.
Baratillo extraordinario para redondear el negocio.
El Sr. Alfonso Faveret, peluquero, avisa al público que estando para marcharse á Europa en el paquete del mes de Enero sin falta ninguna, previene á los marchantes que todas las mercancias que tiene en su casa serán vendidas á un precio que no se ha visto hasta ahora, á saber: corbatas de raso largas a 5 y 10$. vinagre aromático 4$ frasco, pomada fina en tarros y figurines 5$ que valen 20, agua de Colonia de lo mas rico, frasco de 10$ se venderá à 3 y 4$, extracto de todas clases ricos, frasco verde y azul dorados, que se vendian á 25 y 30$, se darán á 10, cepillos para sombreros á 4$, id para ropa rica clase, que se vendian á 30, 40 y 50$ se darán á 12, 15 y 20$, id de uñas y dientes á 1, 2 y 3$, peines batidores de búfalo rico á 3 y 5$, prendedores de los últimos llegados y los mas ricos á 3, 6 y 8$ el par, tintura para teñir el pelo á la minuta sin ningun peligro y garantido, que se vendia á 30 y 40$ se venderá por el ínfimo precio de 15$, cera para bigote lindo tarro á peso cada uno y una infinidad de artículos que no se pueden detallar por su mucha extension; previniendo que ningun marchante saldrá sin comprar. Tambien se venderá un lindo mostrador y armazon y los muebles. d3-8p

Avisos de la Colecturía Gral.

Por órden superior de 29 del corriente se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho de uno y medio por ciento de pregoneria, que corresponde al Fisco, incluso el de los remates judiciales.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturía, hasta la una de la tarde del 17 del entrante Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran y se elevarán á la Superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa, obligándose el rematador á acertar letras por su importe, por iguales partes á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomun et insolidum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores, y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere, ú originada por cualesquiera causa, y que dicho derecho deberá cobrarse con arreglo al Reglamento del 28 del presente, inserto en la "Tribuna" del 29, número 97. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

Por resolucion superior de 14 del corriente, se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho de 4 pesos por cabeza del ganado que se *beneficie* en los Saladeros y vapores de la ciudad, con esclusion de los de la campaña.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturía, hasta la una de la tarde del 9 del entrante Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán à la superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa, obligándose el rematador á aceptar letras por su importe, por iguales partes á 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde 1.° de Enero, á 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mamcomunn é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas se ha designar los fiadores, y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere ú originada por cualesquier causa; y que dicho derecho solo deberá cobrarse al ganado que realmente se mate en los preindicados saladeros y vapores. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

Por resolucion Superior de 14 del corriente se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho de 2 pesos por cabeza del ganado que se *mate* para el abasto público en los corrales de la Ciudad situados al Norte y Sud, y 3 pesos en los del Oeste.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el Buson de la Colecturía hasta la una de la tarde del dia 10 de Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la Superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa, obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde 1.° de Enero, á 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores; y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere ú originada por cualesquier causa, y que dicho derecho solo debe cobrarse al gánado que realmente se mate en los preindicados corrales. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

Por resolucion Superior de 14 del corriente, se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho del muelle de la Boca del Riachuelo.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturia hasta la una de la tarde del 13 del entrante Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la Superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa, obligándose el rematador á aceptar letras por su importe, por iguales partes, á 3, 6, 9, y 12 meses, contados desde 1.° de Enero á 31 de Diciembre del referido año, garantidos de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas, se han de designar los fiadores, y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuese, ni originada por cualesquier causa: debiendo exigirse dicho derecho segun la escala siguiente: solo á los buques que atraquen al muelle, y no á otro punto de la costa. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1853.

TARIFA.

Por buques hasta 20 toneladas, por dia		5$
" " de 21 á 30	" "	8 idem.
" " de 31 á 40	" "	12 "
" " de 40 para arriba	" "	20 "

Por resolucion Superior de 14 del corriente, se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho de ocho reales por cabeza de las yeguas y burros que se introducen para beneficiar en los saladeros y vapores de la Ciudad.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturia hasta la una de la tarde del dia 12 de Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la Superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes; á 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.° de Enero á 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores; y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere ú originada por cualesquiera causa. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

Por resolucion superior del 14 del corriente se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho de la via pública de la boca del Riachuelo.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturía, hasta la una de la tarde del 14 de Diciembre entrante, en que se abrirán á presencia de los que concurran y se elevarán á la superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde el 1.° de Enero á 31 de Diciembre, del referido año garantidos de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores; y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamaciones, sean de la clase que fuesen, ú originadas por cualesquiera causa; debiendo cobrarse el expresado derecho segun la tarifa siguiente. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

PEAGE DEL CAMINO.

Carretas de bueyes cargadas, viage redondo		$ 4
" " vacias	" "	3
Carros cargados	" "	2 2
" "	" "	1
Coches, volantas, &a. &a.	" "	4

Por resolucion Superior de 14 del corriente, se saca á remate, por todo el año de 1854, el derecho del Puente de Barracas.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturia hasta la una de la tarde del 15 del entrante Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran; y se elevarán á la Superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa, obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes, á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde 1.° de Enero á 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores, y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere; ú originada por cualesquier causa; debiendo cobrarse el expresado derecho segun la tarifa siguiente. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

Relacion de lo que se paga por derecho de peage del puente de Barracas.

Carretas de seis bueyes, entrada y salida		$ 4
Idem de cuatro bueyes	" "	3
Idem de dos bueyes	" "	2
Aumentando los caballos en proporcion, se cobra á 4 rls. cada uno por entrada y salida.		" 4
Volanta de un caballo		1 4
Coches y galeras segun los caballos que ocupen, aumentando siempre por el rodado		"
Todo carguero de entrada paga		1
Todo caballo montado ó suelto entrada y salida		" 4
Ganado yeguarizo, vacuno y cerdos		" 2
Idem lanar un medio real por cabeza		" 1
Carros del tráfico de 2 caballos, entrada y salida		2

Por resolucion Superior de 14 del corriente, se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho del mercado del centro y plazas esteriores.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturía hasta la una de la tarde del 16 del entrante Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la Superioridad para la aprobacion de la mas vontajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe, por iguales partes, á 3, 6, 9, y 12 meses, contados desde el 1.° de Enero á 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados, con la advertencia de que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores, y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuese, ú originada por cualquier causa; debiendo exigir dicho derecho segun la tarifa siguiente. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1853.

TARIFA.

Las árganas incluso el caballo	$ 2
" con fruta	3
Los puestos de verdura ocupando un trecho como de dos varas	2
Los mismos ocupando mas terreno	3
Las cargas de carnero incluso el caballo	2
" " cordero " "	2
Las negras	" 4
Las mismas conduciendo huevos y aves	1
Los vendedores de aves	1
El caballo de estos	1
Las mesas donde se venden los carneros en el centro de estos el dia que tienen	1
Los pescadores	2
Los mismos que venden en mesas	3
Los pateros carga y caballo	2
Los revendedores de estos	2
" " huevos	1
Los mismos cuando tienen aves	2
Los vendedores de quesos por una cantidad regular	1
Los mismos cuando tienen muchos	2
Las carretas de carne	2
Los cargueros de idem	1
Las mesas de carne	1
Las carretas de verdura, y las de frutas siendo con yunta de bueyes	5
Los puestos de frutas cuatro ó cinco pesos	

EN LAS PLAZAS EXTERIORES.

Toda carreta de trigo, cebada y frutas	1
Todo carguero de charque, queso, manteca y huevos	1
Toda grasa ó sebo en rama y derretido, arroba	"
Todo cuarto de carne fuera de las 6 cuadras del mercado del centro paga por derecho semanal de sesa	3
Todo arganero revendedor por la calle de frutas	"
Carretas de pescado con bueyes	3

Los alquileres de cuartos y puertas que pagan mensualmente, constan por el libro que existe en la Comisaria recaudadora.

A las personas piadosas vuelve á suplicar la viuda del finado Juan Soroa, que falleció en la guerrilla del 20 de Junio, quedando ella en la mayor indijencia con tres criaturas y sin ningun amparo siendo el mayor de seis años de edad, á las personas que se dignen socorrerla con alguna limosna, les quedarán eternamente agradecida; vive en la calle de Santa Rosa en la acera del canton Palacio. d1-4p

100 pesos de Gratificacion al qu hubiere encontrado una cartera con varios papeles y pagarés vencidos, inútiles para todos menos al dueño, en el alambique del mercado San Francisco 111, darán razon del interesado. n30 7p

Se vende la casa calle de la Re- conquista [antes de la Paz] número 125; en la calle de Tucuman núm. 71 darán razon. n30-10p

Se vende la casa calle de Cor- rientes de San Nicolas siete y media cuadra para afuera á mano izquierda; se preguntará por la casa del finado D. Agustin Fierro, que allí mismo encontrará con quien tratar. n30-10p

Puros habanos—Se venden po millares y por cajas sueltas; Regalia marca Hernani 1,300 $ millar, idem idem Colmena á 1,000 $ idem idem idem Voladora á 900 $ idem, Comunes idem Curito á 350 $ idem, ocurra calle de Belgrano núm. 3 en los altos. n30-10p.

El abajo firmado, socio de la an- tigua casa de O. J. Hayes y Ca, avisa á sus amigos al comercio que habiendo regresado de los Estados Unidos, ha establecido su escritorio en la calle la Defensa número 40.
Ofrece hacer adelantos de fondos sobre frutos del pa consignados á sus relaciones en Nueva-York ó Boston.
A. Lines Van Blarcom.

Notice—The undersigned partne in the late house of O J. Hayes & Co., would infor his friends that he has returned to Buenos Aires a can be found at his Counting-Room N.° 40 calle Defensa.
Cash advances will be made on consignments of pr duce to his friends in New-York or Boston.
n30-30p A. Lines Van Blarcom.

Billares—En la calle Federacio núm. 216. Los dueños de esta fabrica, recien llegad de Francia, ofrecen billares á la última moda ó al gu to del comprador, á precio mas bajo que en ningu otra fábrica y garantidos: pues por esto no se preci "Charlatanismo" como lo hacen otros fabricantes; s garantidos y el uso probará su buena calidad: tambi reciben composturas y venden paños, tacos, suelas, & &a., todo lo que se refiere à este ramo. o30-30

A los padres de familia—D. Ma cos Sastre, autor de la CARTILLA AMERICAN y la ANAGNOSIA ofrece enseñar á leer en dos mes á los niños que no conozcan ni una letra; y á los adu tos en un mes. No recibirá retribucion si el discípu no aprendiese en el término prefijado. Ocúrrase á casa núm. 31 en la plazoleta de San Francisco, desd las 11 hasta las 3. n29-8p

Cartilla americana de la Anagu- sia del Sr. Sastre, para enseñar á leer con facilidad, s en la escuela ó en el seno de la familia; adoptada p las escuelas públicas de Buenos Aires y otras Provinc Argentinas. Cuarta edicion. Se vende á 3$ cada u y tambien por docenas, en la libreria de la Victoria, lle del Perú núm. 20, y en la de Ortiz, del Colegio ra San Francisco, núm. 51½. Siendo la Anaguósia la Cartilla Americana, de la propiedad del autor, e rubricará y marcará todos los ejemplares para que distingan de los adulterados é incorrectos ó mal ven dos, y acusará públicamente á los usurpadores de propiedad literaria. n29-8p

Helados y sorbetes—Se desp chan en el café de Paris todos los dias que lo perm el tiempo. n29-1

Al público—Habiendo sido nom brado por el Superior Gobierno maestro mayor en ramo de carpinteria, me hago un honor en ofrece mis amigos y al público en general mis servicios pa tazaciones y todo lo concerniente al ramo, para lo c se le encontrará en su establecimiento de carpinteri muebleria calle Victoria No. 310.
n29 8p Manuel del Pino.

Molino en venta, con máquina aventar, arneros y demas utencilios del mismo ra en la calle de la Federacion No. 249, (torneria.) n27-8p

Importante para el que quiere h cer fortuna---Se vende la casa de confiteria y café todos los útiles de fábrica, que hace esquina con la lle de Belgrano, y buen órden No. 254, la mucha modidad de este establecimiento anima empren otros negocios de bastante conveniencia por su venta sa localidad, el orno sirve hasta para panaderia. casa estando alquilada por contrata ofrece al comp dor toda seguridad; el dueño se deshace de ella querer ocuparse de otro negocio. Los interesados esta exelente compra para tratar ocurrirán alli mis à cualquiera hora del dia, y de la oracion hasta las de la noche. Tambien se venden por separado un ds billares nuevos, n26-

Se suplica á la persona á qui se prestó la foja de servicios del General D. Elias G van, tenga á bien devolverla á esta Imprenta. n24 15p

Diligencias á la Guardia de Luja
En los dias 10, 20 y 30 de cada mes—Saldrá de Guardia de Lujan una diligencia con destino á esta pital, debiendo regresar á aquel destino al dia siguie de su llegada, es decir, los dias 1.°, 11 y 21 de ca mes. Los Sres. que gusten tomar asiento, pued ocurrir, en la Guardia de Lujan, á casa de D. Pas Gorostiaga, y en esta ciudad á la fábrica de coc calle de la Piedad No. 161 de San Miguel 1 y me cuadra para el rio. n21-15

Historia general de España, de de los tiempos mas remotos hasta nuestros dias. D. Modesto Lafuente (Fary Gerundio) Se ha repu do el tomo 5.° y está en prensa el 6.° Los Sr suscriptores que toman por tomos pueden pasar á re gerlos. Está abierta la suscripcion á esta importa obra á 40$ tomo en rústica y 48 en media pasta. breria Hispano-Americana, Santa Clara No. 105. n19 30

Gran baratillo de muebles—De de hoy se avisa al público, que todos los muebles d muebleria calle Santa Clara núm. 100½, se van á v der por cualquier precio, al gusto de los comprado por mayor y menor; tambien hay 4 mesas de billar los útiles precisos, que se venderán á 4,500$ cada y se responde de ellas; se pueden probar á toda hor dia en la misma muebleria. n19 3

Interesante para los que edific Un surtido muy variado de estufas y chimeneas todos precios, desde 50$. Hay de venta en casa Nuttall y Ca., 140 y 142 calle Piedad. n19 30

Harina americana—Se acaba de cibir una partida fresca y superior. y se vende á pr arreglados; calle de Balcarce frente al No. 107 da razon. n17 19

En la Iglesia de la Recoleta h tejas de superior calidad en tamaño y clase; se vend al ínfimo precio de cuatrocienios pesos el millar, do de 4000 para arriba; para tratar véase en la mi iglesia al maestro de la obra, quien está encargado la venta. n12 21

Desea encontrar colocacion joven de 22 años en algun almacen, tienda ó merc ó en alguna otra ocupacion que pueda desempe tambien puede hacerse cargo de cobrar cuentas y gencias; la persona que se interese puede dejar esquela en la calle de Mayo número 142 á cualq hora. n10-30